



# BOLETÍN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

## CONTENIDO:

COPIA SIN VALOR

ESTATAL  
MUNICIPAL  
FEDERAL  
AVISOS

Índice en la página número 32



**GUILLERMO PADRÉS ELÍAS**, Gobernador del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 6° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 38 y 80 de la Ley de Salud para el Estado de Sonora, y

#### CONSIDERANDO

Que con la adición del párrafo tercero al artículo 4° Constitucional, el derecho de todos los mexicanos a la protección de la salud fue elevado a rango constitucional, resguardando el derecho de toda persona a asegurar esta garantía individual, cuyo respeto se garantiza plenamente en el Estado de Sonora, por disposición expresa del artículo 1° de su Constitución Política, en beneficio de las personas que se encuentran en su territorio;

Que la Ley General de Salud y su Reglamento, en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, establecen que tanto la prestación de servicios de salud como la investigación en seres humanos se deben sujetar, entre otros, a principios éticos;

Que por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de septiembre de 2005, se creó el órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética, la cual tiene por objeto promover la creación de una cultura bioética en México, fomentar una actitud de reflexión, deliberación y discusión multidisciplinaria y multisectorial de los temas vinculados con la salud humana, así como el desarrollar normas éticas para la atención, la investigación y la docencia en salud;

Que la Bioética, entendida como el estudio de las cuestiones morales inherentes a la vida humana, configura un nuevo campo multidisciplinario, que contribuye a analizar los eventuales problemas éticos o morales que se plantean a la sociedad en relación a la prestación de los servicios de salud, así como respecto de los avances y los continuos cambios de la atención médica, sirviendo como un puente de entendimiento y equilibrio entre la ciencia y la ética;

Que la Ley de Salud para el Estado de Sonora, en congruencia con las disposiciones Constitucionales y legislativas nacionales, establece que el derecho a la protección de la salud tiene como finalidades, entre otras, la protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuvan a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social y la extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, mejoramiento y restauración de la salud y además, que los usuarios de los servicios de salud en el Estado, tendrán derecho a obtener prestaciones de salud oportunas y de calidad idónea y a su vez, recibir atención profesional y éticamente responsable, así como trato respetuoso y digno de parte de los profesionales, técnicos y auxiliares de la salud;

Que en apego a las disposiciones legales y reglamentarias de referencia y con la finalidad de asegurar la efectividad de dichas garantías, derechos y principios, el Estado dispone de un sistema de atención a la salud accesible a todos los sonorenses, independientemente de su capacidad de pago, dando una respuesta de calidad, calidez y respeto a los valores, necesidades y expectativas de la población en materia de salud;

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015 y el eje rector Sonora Saludable, dentro de su estrategia "Salud para Todos", contempla consolidar un sistema de salud efectivo, seguro, eficiente y sensible,



enfocado a la promoción de la salud y prevención de enfermedades y que garantice el acceso a servicios esenciales de salud a toda la población de la entidad, con especial atención a los grupos vulnerables. Dentro de sus objetivos estratégicos destacan el de promover en Sonora un sistema de salud de amplia cobertura total, ágil y oportuno, que trabaje de forma eficiente y equitativa, generar una cultura de corresponsabilidad de la sociedad en todas las acciones ligadas con la prevención y atención de la salud y promover la coordinación intersectorial e intergubernamental para hacer más efectivos los procesos de atención a la salud en Sonora;

Que para mejorar la calidad de los servicios médicos, atender las legítimas demandas de los usuarios y para que los servicios de salud operen con mayor eficiencia y calidad, así como para consolidar la promoción de la salud como política central del Sistema Estatal de Salud, se prevé el fomento de una cultura de calidad y trato humano, observando los valores y principios éticos en la prestación de los servicios de salud, de acuerdo con los lineamientos y normas correspondientes;

Que para contribuir a mejorar la atención médica, así como atender y resolver los problemas de salud, las Leyes General y Estatal de Salud, en sus artículos 98 y 80 respectivamente, establecen como acción prioritaria el fomentar y vigilar que en las instituciones de salud públicas y privadas, se organicen y funcionen de manera adecuada comisiones de bioética y de ética en investigación, cuando en estas instituciones se realicen investigaciones en seres humanos, con las facultades que les otorguen las disposiciones jurídicas aplicables, fortaleciendo la coordinación con el paciente/usuario y estimulando, asimismo, la vocación de servicio de quienes tienen a su cargo el cuidado de la salud de los sonorenses;

Que con la finalidad de continuar llevando a cabo las medidas para promover el estudio y observancia de valores y principios éticos, para el ejercicio tanto de la atención médica, como de la investigación en salud, es necesario conformar una instancia que apoye los esfuerzos institucionales públicos y privados en la consecución de los objetivos encaminados a salvaguardar las garantías individuales del paciente/usuario, como una persona con capacidad y derecho de tomar decisiones sobre su cuerpo, su salud y su vida invariablemente con el apoyo y la orientación de los profesionales de la salud, resulta imperativo contar con un órgano estatal idóneo dentro de la estructura de la Administración Pública Estatal, que adopte la forma de un órgano desconcentrado, bajo la subordinación de la Secretaría de Salud Pública y que sea responsable de definir las políticas estatales que plantea esta disciplina, actuando de manera reflexiva, plural, autónoma, racional y respetuosa, mismo que se integrará con personas que tengan una formación adecuada y los conocimientos y experiencia necesarios. Cabe señalar que este organismo ya fue integrado anteriormente, por tratarse de un mandato a nivel federal, pero sin el sustento normativo adecuado, por lo que, a efecto de subsanar dicha deficiencia, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **DECRETO**

#### **QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE BIOÉTICA COMO UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**ARTÍCULO 1°.-** Se crea la Comisión Estatal de Bioética, como un órgano desconcentrado por función, dotado de autonomía técnica y operativa, jerárquicamente subordinado a la Secretaría de Salud Pública. La cual tendrá por objeto promover la creación de una cultura bioética en nuestro Estado, fomentar una actitud de reflexión, deliberación y discusión multidisciplinaria y multisectorial de los temas vinculados con la salud humana, y desarrollar normas éticas para la atención, la investigación y la docencia en salud.





**ARTÍCULO 2°.-** Para efectos del presente Decreto se entenderá por:

I.- Comisión: La Comisión Estatal de Bioética; y

II.- Cultura Bioética: El conjunto de manifestaciones en que se expresan los miembros de la sociedad en relación a la salud y la vida humana, así como el entorno vital y que idealmente, conduce a un ambiente de reconocimiento y respeto a la dignidad de todos los seres humanos, partiendo de un ambiente de diálogo entre las diversas posturas de pensamiento, con la finalidad de encontrar los mínimos éticos para la convivencia social.

**ARTÍCULO 3°.-** Para el cumplimiento de su objeto, corresponderá a la Comisión Estatal de Bioética:

I.- Establecer las políticas públicas de salud vinculadas con la temática bioética;

II.- Fungir como órgano de consulta estatal sobre temas específicos de bioética;

III.- Identificar y sistematizar el estudio de las técnicas y métodos de investigación que inciden en una cuestión bioética, a fin de ofrecer información pertinente sobre los mismos a instituciones, grupos sociales o cualquier otro sector interesado;

IV.- Promover la creación de una cultura bioética en el Estado de Sonora y fomentar una actitud de reflexión, deliberación y discusión multidisciplinaria y multisectorial de los temas vinculados con la salud humana;

V.- Desarrollar normas éticas para la atención, la investigación y la docencia en salud en materia de bioética;

VI.- Coadyuvar para que el derecho a la protección de la salud se haga efectivo en los temas de investigación para la salud, así como en la calidad de la atención médica;

VII.- Propiciar debates sobre cuestiones bioéticas con la participación de los diversos sectores de la sociedad;

VIII.- Fomentar la enseñanza de la bioética, particularmente en lo que toca a la atención médica y la investigación para la salud;

IX.- Promover la creación de comisiones municipales de bioética;

X.- Promover que en las instituciones hospitalarias, públicas y privadas, se organicen y funcionen comisiones internas de bioética y de ética en investigación, en los términos de las leyes General y Estatal de Salud, así como apoyar la capacitación de los miembros de éstas;

XI.- Difundir las técnicas y métodos de investigación en seres humanos, que deberán considerar las comisiones hospitalarias de bioética y de ética en investigación, para el desarrollo de sus actividades;

XII.- Organizar y participar en actividades de investigación y de docencia vinculadas con su objeto;

XIII.- Opinar sobre los protocolos de investigación en salud que se sometan a su consideración;



XIV.- Suscribir los convenios de colaboración que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto;

XV.- Fomentar la comunicación con universidades, instituciones de educación superior, colegios y asociaciones de profesionales de la salud, grupos académicos y de la sociedad civil, vinculados con cuestiones bioéticas;

XVI.- Procurar la observancia de las técnicas y métodos de investigación en seres humanos establecidos a nivel nacional, en cuestiones relacionadas con la salud, así como en materia de alimentos, agua, medio ambiente y educación, entre otras; y

XVII.- Las demás atribuciones que le asigne el Secretario de Salud Pública y demás disposiciones normativas aplicables.

**ARTÍCULO 4°.-** La Comisión Estatal de Bioética contará con:

I.- Un Consejo;

II.- Un Director Ejecutivo; y

III.- Las unidades administrativas necesarias para el cumplimiento de su objeto.

El Consejo será el órgano responsable del cumplimiento de las atribuciones establecidas en el artículo 3º del presente Decreto.

**ARTÍCULO 5°.-** El Consejo se integrará por siete consejeros que serán los representantes de:

I.- Los Servicios de Salud de Sonora;

II.- Del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora;

III.- Del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora;

IV.- Del Centro Estatal de Trasplantes;

V.- De la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Sonora;

VI.- De la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; y

VII.- Un Presidente que será designado por el Secretario de Salud Pública.

Los representantes mencionados serán designados por los titulares de las dependencias y entidades señaladas.

El Secretario de Salud Pública podrá invitar a participar en el Consejo a instituciones de enseñanza superior e investigación en ciencias biológicas y de la salud y a distinguidas personalidades de la sociedad civil y de la comunidad médica y científica, tanto nacional como internacional, así como de los servicios médicos de las Secretarías de la Defensa Nacional y Marina, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del



Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y de Petróleos Mexicanos, quienes tendrán derecho a participar en el Consejo con voz pero sin derecho a voto.

La participación de los miembros e invitados del Consejo, a excepción del Presidente, será a título honorífico.

Los miembros del Consejo durarán en su encargo cuatro años y a excepción del Presidente, no podrán ser ratificados para periodos posteriores.

Los consejeros y el Presidente, designarán a sus respectivos suplentes para los casos de ausencias.

**ARTÍCULO 6°.-** El Consejo sesionará ordinariamente, previa convocatoria, por lo menos cada dos meses. Sus decisiones, acuerdos y recomendaciones se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. Asimismo, sesionará de manera extraordinaria cuando la urgencia de algún asunto así lo requiera.

Se considerará que habrá quórum para la celebración de las sesiones cuando éstas se realicen con la asistencia de la mayoría de sus miembros y entre ellos se encuentre el Presidente.

De cada sesión deberá levantarse acta debidamente circunstanciada, que será enviada oportunamente a los participantes.

**ARTÍCULO 7°.-** Corresponde al Consejo el ejercicio de las siguientes facultades:

- I.- Establecer las políticas generales a que deba sujetarse la Comisión;
- II.- Realizar las acciones necesarias para establecer las políticas públicas de salud vinculadas con la temática bioética, conforme a la normatividad aplicable;
- III.- Aplicar los lineamientos para la participación de los diferentes sectores de la sociedad involucrados en la materia, así como para dar seguimiento y respuesta a sus peticiones;
- IV.- Conocer de los asuntos que considere necesarios para el cumplimiento de su objeto;
- V.- Analizar y en su caso, aprobar el informe anual de actividades de la Comisión;
- VI.- Evaluar periódicamente el funcionamiento de la Comisión y formular las recomendaciones correspondientes al desempeño y resultados que obtenga;
- VII.- Proponer mecanismos de coordinación y cooperación para la eficaz ejecución de las atribuciones a cargo de la Comisión;
- VIII.- Aprobar el reglamento interno de funcionamiento del Consejo;
- IX.- Designar y remover a los titulares de las unidades administrativas que formen parte de la Comisión; y
- X.- Las demás que le confiera el Secretario de Salud Pública en el ejercicio de sus atribuciones.



**ARTÍCULO 8°.-** El Director Ejecutivo de la Comisión será nombrado y removido por el Secretario de Salud Pública.

Al Director Ejecutivo le corresponderán las atribuciones siguientes:

- I.- Ejercer la representación legal de la Comisión;
- II.- Conducir la operación de la Comisión, a fin de que sus funciones se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;
- III.- Dar seguimiento a los acuerdos del Consejo y verificar su cumplimiento oportuno;
- IV.- Desempeñar las funciones y comisiones que el Consejo le encomiende y mantenerlo informado sobre su desarrollo;
- V.- Someter a consideración del Consejo la designación de los titulares de las unidades administrativas que formen parte de la Comisión;
- VI.- Planear y organizar el funcionamiento de las unidades administrativas que formen parte de la Comisión, así como coordinar las actividades de éstas con las de la Secretaría de Salud Pública;
- VII.- Presentar periódicamente a la Comisión el informe de las actividades a su cargo, en el que se cotejarán, junto con los documentos que lo apoyen, los objetivos propuestos y los compromisos asumidos, con las realizaciones alcanzadas;
- VIII.- Proporcionar la información y la cooperación técnica que le sea requerida por las unidades administrativas de la Secretaría de Salud Pública y por otras dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;
- IX.- Elaborar el informe anual de actividades de la Comisión y todos aquéllos que le solicite el Consejo;
- X.- Enriquecer, mantener y custodiar el acervo documental de la Comisión;
- XI.- Expedir y certificar las copias de los documentos que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda; y
- XII.- Las demás que le sean conferidas por el Reglamento Interno o asignadas por el Consejo o por el Secretario de Salud Pública en el ejercicio de sus atribuciones.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Consejo a que se refiere el presente Decreto deberá integrarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de su entrada en vigor.



**ARTÍCULO TERCERO.-** El reglamento interno de funcionamiento del Consejo, deberá ser expedido en un término no mayor de sesenta días hábiles posteriores a la fecha de integración de dicho órgano.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Para efectos de la primera integración del Consejo, a que se refiere el artículo cuarto del presente Decreto, la designación de los Consejeros se realizará de la siguiente manera: dos Consejeros serán designados para un período de dos años; dos Consejeros por tres años, y tres Consejeros por cuatro años. En el momento de la designación de dichos Consejeros, se establecerá por insaculación qué periodo corresponderá a cada uno de ellos, salvo para el caso del Presidente, cuyo encargo durará cuatro años.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La operación del órgano desconcentrado a que se refiere el presente Decreto, deberá sujetarse a los recursos humanos, financieros y materiales existentes en la Secretaría de Salud Pública. En caso de que para dicho efecto se requieran mayores recursos, estos serán asignados por la Secretaría de Hacienda, con cargo al presupuesto aprobado para dicha dependencia, en el ejercicio fiscal correspondiente.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil once.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

GUILLEMO PADRES ELÍAS

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

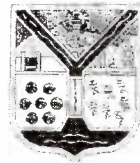
HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA







COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA,  
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA



Hermosillo, Sonora a 15 de Marzo del 2011.

OFICIO No. CIDUE/MMD/9316/2011

ASUNTO: Regularización de

Asentamiento Humano.

"2011, AÑO DE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARIA DE HACIENDA  
COMISION ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES  
C. LIC. MARIO GONZALEZ VALENZUELA  
COORDINADOR EJECUTIVO  
PRESENTE.-

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 4, fracción VII, 5 fracción III, 9 fracción X, XI y XXI, 62, 67, 73, 91, 92, y demás relativos y aplicables de la Ley 254 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 61 fracción III inciso A), 84 y 85 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y I, 16 bis 2, 17 fracción VIII y 33 fracción V y último párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo; y atendiendo a su solicitud de fecha 03 de Enero del 2011, de regularización del asentamiento humano para su incorporación urbana situado en el predio denominado "**AMPLIACIÓN ALTARES**" sobre una superficie total de **199,104.74 M2.**, con uso habitacional de Tipo Colonia Popular, al respecto me permito informarle lo siguiente:

Que la superficie descrita en el párrafo que antecede, se encuentra ubicada al Poniente del Fraccionamiento "Altars II Etapa", al Sur de esta ciudad de Hermosillo, Sonora, de la cual acredita la propiedad mediante Contratos de Donación de fecha 26 de Febrero del 2008, inscritos en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito bajo el número 400,168 de la Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, Volumen 23,824 del día 17 de Diciembre del 2009.

Que sobre la superficie y las construcciones edificadas sobre la misma, que se describe, existen actualmente asentamientos irregulares integrado por varias familias conformando una colonia popular invadida por personas de escasos recursos desde hace aproximadamente Siete años y que a la fecha cuentan ya con el predio dividido en manzanas, lotes, así como calles, teniendo todos los lotes acceso a la vía pública, contando con obras de electrificación parciales, además cuenta con los servicios públicos de recolección de basura y mantenimiento a la terracería de las calles.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 102 fracción I, 103 y 108 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, se aprueba y recibe para su incorporación a los bienes del Dominio Público Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, el área comprendida por el **Lote 1 de la Manzana 49**, con una superficie de **13,962.43 M2**, que se destinará para Equipamiento Urbano, así mismo los **lotes 1 de la Manzana 16** con superficie de **2,089.53 M2**, **2 de la Manzana 16** con superficie de **705.15 M2**, **1 de la Manzana 17** con superficie de **3,426.70 M2**, **4 de la Manzana 17** con superficie de **1,030.27 M2**, **2 de la Manzana 49** con superficie de **1,698.67 M2**, dando una superficie total de **8,950.32 M2**, para parque-jardín; así como las áreas comprendidas por las vialidades y Área de Arroyo considerados dentro de este asentamiento con una superficie de **55,076.74 M2**.



Que de acuerdo a las atribuciones que la Ley 254 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, otorga al Ayuntamiento con el fin de garantizar el crecimiento ordenado del Centro de Población de Hermosillo, Sonora, dentro de su límite de crecimiento y para el caso en particular que nos ocupa de dar el apoyo necesario a la población en virtud de tratarse de un asentamiento irregular ya consolidado; tengo a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

Se **AUTORIZA** la incorporación urbana del predio denominado "**AMPLIACIÓN ALTARES**" ubicado al Poniente del Fraccionamiento "Altare II Etapa" al Sur de la Ciudad de Hermosillo, por considerarse susceptible de urbanización.

Lo anterior con base en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** En virtud de que el Gobierno del Estado, presentó plano de lotificación, mismo que después de haber realizado un levantamiento físico y topográfico a dicho polígono, nos arroja una superficie total **199,104.74 M2.**, la cual se desglosa en número de manzanas, número de lotes, superficie vendible Habitacional, Reserva Vendible, Área de Equipamiento Urbano, Áreas Verdes, Área de Arroyo y Vialidades.

**SEGUNDO.-** El plano de lotificación solo podrá ser modificado previa autorización de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, de acuerdo a la normatividad jurídica que rige la materia en vigor.

**TERCERO.-** En los traslados de dominio de los lotes que extienda el Gobierno del Estado, deberá incluir la obligación de los adquirentes de cubrir la introducción de los servicios públicos básicos de infraestructura, tales como redes de agua potable y tomas domiciliarias, red de drenaje y descargas, banquetas, guarniciones, pavimento y alumbrado público, así como el pago de impuesto predial.

**CUARTO.-** El presente acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, protocolizarse ante fedatario público y registrarse ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de la ciudad de Hermosillo, Sonora y remitir constancia de lo anterior a esta Coordinación, así como a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para efecto del registro en el Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento Territorial, en un término de **60 días** contados a partir de su notificación y previamente a cualquier acto de traslación de dominio que tenga como objeto algún lote materia de la presente

ATENTAMENTE:  
EL COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA  
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

  
ING. MARIO MENDEZ DESSENS





AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
ESTADO DE SONORA

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN:	SECRETARIA
MESA:	DE CORRESPONDENCIA
NÚMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE:	

**A QUIEN CORRESPONDA:**

EL C. LUIS ALBERTO PLASCENCIA OSUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que en sesión ordinaria y pública de Cabildo, de fecha veintiocho de Enero de dos mil once, según consta en Acta número 38, se emitió el Acuerdo número 234, que a la letra dice:

**“ARTICULO PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 198, fracción V, y 199, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autoriza la desincorporación del dominio público propiedad del Ayuntamiento de Cajeme, con superficie de 6-02-88 hectáreas, ubicado en los lotes 33, 43, 53, 54 y fracciones de los lotes 34, 44, 55, del cuadrilátero VI, de la colonia Nueva Creación de Cócorit, del poblado del mismo nombre, del Municipio de Cajeme, Sonora, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Noroeste 89.5942 m con derecho de carretera Esperanza-Cocorit
- Al Noreste en línea desfasada en 149.9467m con derecho de vía de canal principal bajo y 46.5316m con propiedad particular.
- Al Este en línea desfasada de norte a sur en 191.0100m y 173.00m con propiedad particular.
- Al Sur 118.9700m con propiedad particular.
- Al Oeste 501.0633m con derecho de vía de dren.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se autoriza donar a favor del Gobierno del Estado de Sonora, el bien inmueble descrito en el artículo que antecede, con la finalidad de dar inicio a la regularización de la colonia “Nueva Creación de Cocorit, Sonora” a través del programa de Atención Ciudadana y Protección Patrimonial.



**ARTICULO TERCERO.-** Publíquese en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, para que surta los efectos correspondientes a que haya lugar.”

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89, FRACCION VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CIUDAD OBREGON, SONORA, MEXICO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



C. LUIS ALBERTO PLASCENCIA OSUNA

COPIA SIN VALOR







## EDICTO

Tribunal Unitario Agrario,  
Distrito 02

### PARA EMPLAZAR A LOS:

CC. **JUAN RUBIO MARTÍNEZ, NICOLÁS NAVARRO RUELAS Y REFUGIO NAVARRO RUELAS, MARTHA SILVIA RUBIO DIAZ, ELEUTERIO RUBIO MARTÍNEZ, GILBERTA ARELLANO LEÓN, ELEUTERIO ROJAS ENRIQUEZ, JOSÉ M. NAVARRO HERMOSILLO, MARÍA ELENA NAVARRO RUELAS, RAUL RUBIO BARRAGAN, ANSELMO URIBE GONZÁLEZ Y MARÍA JESÚS ROJAS GARCÍA**

### EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN.

En los autos de los juicios agrarios números 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 545, 546, 548, y 549 todos del año 2010, relativos al ejido **N.C.P.E. EL PEDREGAL, Municipio de Puerto Peñasco, Sonora**, promovidos por **JESUS BERNARDO REYES MARTÍNEZ, BRENDA HIGAREDA BARRAZA, MANUEL RUBEN SALOMON ARVIZU, ZENAIDO LARA PRADO, GREGORIO BARRAZA VILLEGAS, PAULA BARRAZA GONZÁLEZ, FRANCISCO GARCÍA JIMÉNEZ, SUSANA GARCÍA CERVANTES, JAIME EVANS HIGAREDA BARRAZA, JOSÉ BARRAZA GONZÁLEZ, MARÍA DE JESÚS JAIME HERNÁNDEZ, ADRIANA ROSARIO JAIME HERNÁNDEZ, CARLOS HIGAREDA BARRAZA, EVELYN FLORES ESPINOZA, JOSÉ BECERRA SALINAS, ISAAC GREGORIO BARRAZA ROMERO, YANET JULIETA BARRAZA ROMERO, ROCIO VANESSA BARRAZA ROMERO, GREGORIO BARRAZA GONZÁLEZ, JOSÉ FRANCISCO RUIZ CASTRO, JESUS ALAN RUIZ CASTRO, MARTHA LICÓN VALENCIA Y JOSÉ GONZALO PADILLA CAMPOS**, en contra de los arriba citados.

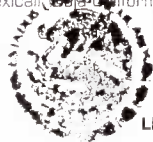
De conformidad con los artículos **173** de la Ley Agraria y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, **SE LES EMPLAZA**, con todos los efectos previstos por el diverso **328** del último ordenamiento legal invocado, en términos de los acuerdos dictados por este Tribunal **seis de diciembre de dos mil diez y tres de febrero de dos mil once**, para que comparezcan a producir contestación a la demanda enderezada en su contra por el **NÚCLEO EJIDAL**, el que les demanda el mejor derecho al aprovechamiento, uso y usufructo de las tierras pertenecientes al **N.C.P.E. EL PEDREGAL, Municipio de Puerto Peñasco, Sonora**, derivado de los actos posesorios que de manera pacífica, ininterrumpida, de buena fe, y sin perjuicio de terceros, los demandantes vienen detentando en el ejido en los últimos cinco años, de conformidad a lo establecido por la Ley Agraria, solicitando se les otorgue la calidad de ejidatarios en ese núcleo agrario y se ordene la **DELEGACIÓN DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO DE SONORA**, se les expida los certificados de derechos agrarios que avalen tal calidad, debiendo presentarse a las audiencias previstas por el artículo **185** de la Ley Agraria, mismas que tendrán lugar a partir de **LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE**, con intervalos de quince minutos cada una de ellas, en el local que ocupan las oficinas de la presidencia municipal de General Plutarco Elías Calles, Sonora, sede itinerante de este Unitario para esa fecha, misma que fue aprobada por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, en sesión ordinaria administrativa de uno de marzo de dos mil once, por lo que se les previene para que comparezcan en esa fecha, hora y lugar. Diligencia en la que habrán de presentar los documentos que obran en su poder para acreditar sus defensas, presentar a los testigos y peritos que quieran sean oídos y en general aportar todas las pruebas que resulten de su interés, bajo apercibimiento que de no hacerlo, les surtirán los efectos a que se contraen los artículos **180** párrafo primero y **185** fracción **V** de la Ley Agraria, es decir le precluirá el derecho para contestar la demanda, hacer valer defensas y excepciones y ofrecer pruebas y el Tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de la otra parte.

Se les hace saber que la carga probatoria para justificar sus defensas, les corresponde precisamente a ellos, conforme al numeral **187** del ordenamiento legal invocado; previéndoselos para que en su comparecencia o en su primer escrito señalen domicilio que se ubique en la sede de este Tribunal, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las demás notificaciones aún las de carácter personal les serán practicadas en los estrados del Tribunal, conforme al artículo **173** de la Ley Agraria. Igualmente deberán comparecer debidamente asesorados, dado que la actora acredita abogados.

Se les entera que las copias de traslado obran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional.

El presente edicto debe publicarse en dos ocasiones dentro de un plazo de **DIEZ DÍAS**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el Diario de Circulación en la Región de Puerto Peñasco, Sonora, en la Presidencia Municipal de Puerto Peñasco, Sonora, y en los Estrados de este Tribunal, para que surta los efectos legales correspondientes.

En Mexicali, Baja California, a los tres días del mes de marzo de dos mil once.



LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA MA JESUS VALENZUELA TORRES.

T. U. A. DISTRICTO 02  
SECRETARÍA DE ACUERDOS  
MEXICALI, B.C.





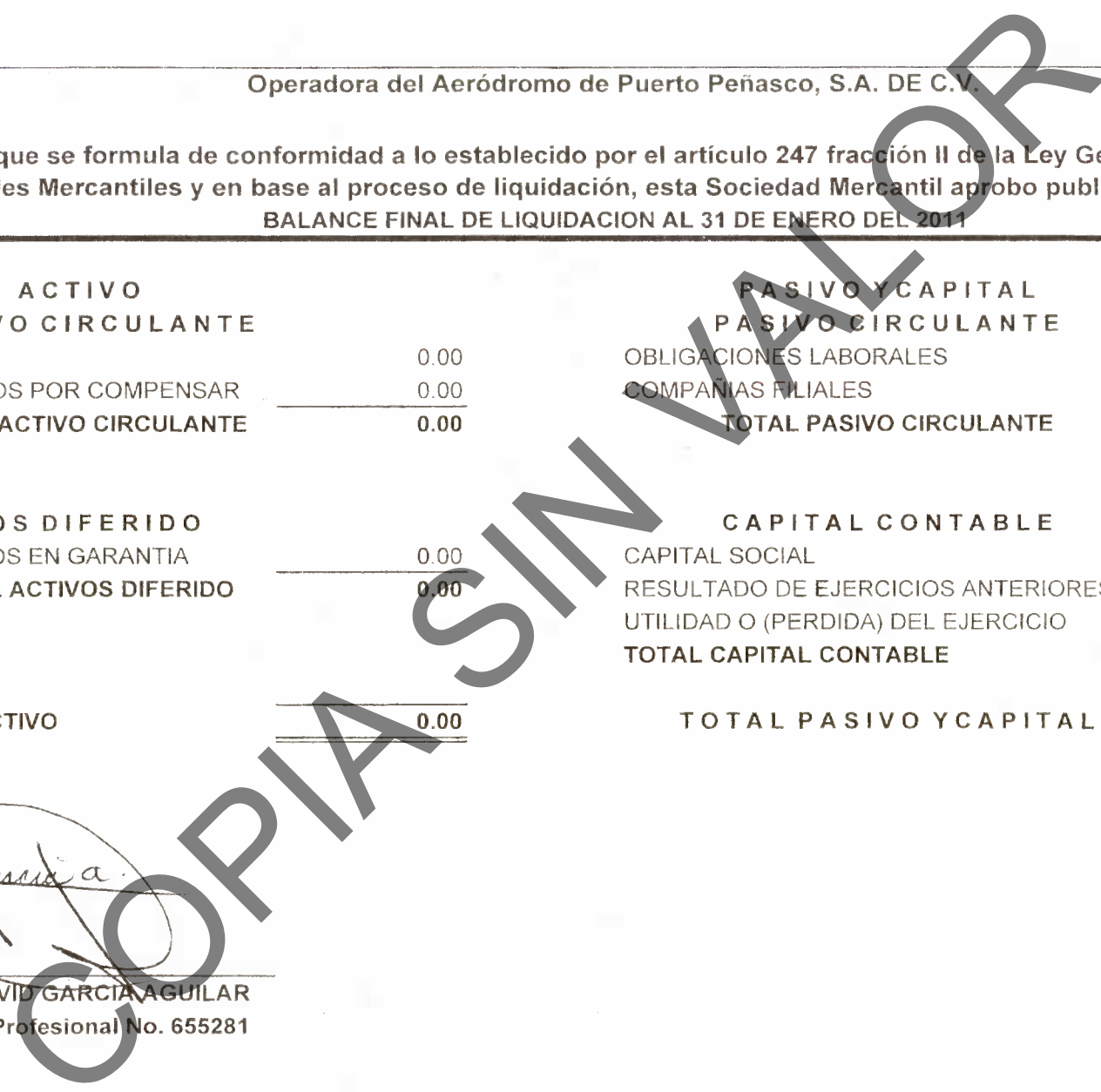
Operadora del Aeródromo de Puerto Peñasco, S.A. DE C.V.

Balance que se formula de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en base al proceso de liquidación, esta Sociedad Mercantil aprobo publicar el siguiente:

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DEL 2011

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	
BANCOS	0.00	OBLIGACIONES LABORALES	0.00
IMPUESTOS POR COMPENSAR	0.00	COMPANIAS FILIALES	0.00
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>0.00</b>	<b>TOTAL PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>0.00</b>
<b>ACTIVOS DIFERIDO</b>		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
DEPOSITOS EN GARANTIA	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
<b>TOTAL ACTIVOS DIFERIDO</b>	<b>0.00</b>	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
		UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERCICIO	0.00
		<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>0.00</b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>0.00</b>

  
 C.P. DAVID GARCIA AGUILAR  
 Cédula Profesional No. 655281



## JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 122/07, PROMOVENTE JOSE GUSTAVO CARRILLO ENCINAS Y OTRO CONTRA JOSE DE JESUS CASTELLANOS REYES REMATE SEGUNDA ALMONEA INMUEBLE LOTE 17, MANZANA 5 SUPERFICIE 145.00 M2 DE ESTA CIUDAD CONVOCANDOSE POSTORES POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES \$267,000.00 PESOS (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M.N.), MENOS EL 20% DE DICHA CANTIDAD, CELEBRACION REMATE DOCE HORAS DEL DOCE DE ABRIL 2011, LOCAL JUZGADO PRIMERA INSTANCIA CIVIL.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, FEBRERO 14 DEL 2011.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. MONICA SOLIS PIÑA.- RUBRICA.-  
A951 23 24 25

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

QUE EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, DENTRO DEL EXPEDIENTE 459/2008 RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ROSELIA INTERNACIONAL S, DE R.L DE C.V. EN CONTRA DE EZEQUIEL HERNANDEZ MENDOZA SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL BIEN UN MUEBLE CONSISTENTE EN: PREDIO URBANO CON CLAVE CATASTRAL 08-636-010, LOTE 10, MANZANA 259, FRACCIONAMIENTO VILLA BONITA, SECCION VILLA RESIDENCIAL BONITA V ETAPA, LOCALIZACION PRIVADA CAMEROTA, NUMERO 19, CON UNA SUPERFICIE DE 127.30 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 6.7000 METROS CON PRIVADA CAMEROTA; AL SUR EN 6.7000 METROS CON BOULEVARD PASEO DEL SERI; AL ESTE EN 19.0000 CON LOTE 9 Y AL OESTE EN 19.0000 METROS CON LOTE 11, MISMO INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 295113, VOLUMEN 8560, DE LA SECCION REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO UNO DE FECHA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES; DEBIENDOSE CONVOCAR A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO EL EXPRESO, SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE \$350,000.00 (TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MN.) Y POSTURA LEGAL QUE CUBRAN LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, SEÑALANDOSE LAS NUEVE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA ALUDIDA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1410 Y 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARYSOL CASTILLO OLEA.- RUBRICA.-  
A952 23 24 25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
MAGDALENA, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NO. 564/2007 PROMOVIDO POR FRANCISCO JAVIER SANCHEZ VAZQUEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE VICTOR -PRECIADO ROMERO, EN CONTRA DE ANASTACIO LOPEZ GARCIA, TRAMITADO EN ESTE MISMO H. JUZGADO, SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS, VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LOCAL DE ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, JETTA, 2005, COLOR PLOMO, CUATRO PUERTAS, PLACAS DE CIRCULACION VNU53-01 DEL ESTADO DE SONORA, CON LA CARACTERISTICA DE QUE EN EL VIDRIO DE LA PUERTA

POSTERIOR OSTENTA LA LEYENDA "RENE", CONVÓQUESE A POSTORES Y ACREDORES SIENDO BASE PARA REMATE \$22,205.60 (VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- SECRETARIA CIVIL.- LIC. KARLA IMELDA SANCHEZ OZUNA.- RUBRICA.-  
A1048 24 25 26

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 642/2005, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL ANDRÉS ESPINOZA MENDOZA CONTRA RAMÓN IGNACIO LÓPEZ GARCÍA Y OTROS, SEÑALÁNDOSE NUEVE HORAS 16 MAYO DOS MIL ONCE REMATE PRIMERA ALMONEDA: A)- LOTE TERRENO NÚMERO DIECIOCHO MANZANA SIETE REAL DEL ALAMITO, SECCIÓN LAS ARBOLEDAS, SUPERFICIE 2,949.25 METROS CUADRADOS: NORTE: 50.00 METROS CON LOTE 3, MANZANA SIETE; SUR: 50.00 METROS CON CALLE DE LAS CARRETERAS; ESTE: 58.92 METROS CON LOTE 17 MANZANA SIETE Y OESTE: 59.05 METROS CON LOTE 19 MANZANA SIETE. B)- FRACCIÓN OESTE, SUPERFICIE CUATROCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS, NORTE: 22.65 METROS CON CANAL DE RIEGO; SUR: 19.35 METROS CON BOULEVARD TRANSVERSAL; ESTE: 20.60 METROS CON POSESIÓN DE DORA L. VALENCIA FELIZ DE SERRANO Y OESTE: 18.40 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES CANTIDADES DE: A)- UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M.N. Y B)- DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M.N.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 17 DEL 2011.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS. LIC. GLORIA LUZ SOLIS ROJAS.- RUBRICA.-  
A1060 25 26 27

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:

SE CONVOCAN POSTORES.- EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR SCOTIAN BANK INVER LAT, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIAN BANK INVERLAT, EN CONTRA DE ALMA ROSA AGUIRRE SANTANA, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 211/2009, EL C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN LUIS RIO CORORADO, SONORA, LIC JORGE LUIS MORENO MORENO, SEÑALO LAS NUEVE HORAS DEL DIA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, PARA QUE SE LLEVE A CABO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN MUEBLE CONSISTENTE EN: VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO SENTRA, MODELO 2007, 4 CILINDROS, COLOR MOSS GRIS, CON NUMERO DE SERIE 3N1AB61D77L687920. VALOR DE MERCADO \$110,000.00 (SON CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) LO QUE SE HACE EL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS, CONVOCANDOSE POSTORES EN LA NTELIGENCIA DE QUE SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE DEL PRECIO FIJADO POR EL PERITO EN EL AVALUO RESPECTIVO Y QUE SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL MISMO.- SAN LUIS R.C. SONORA, MARZO 14 DEL 2011.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JUAN CARLOS RAMÓN VEGA TORRES.- RUBRICA.-  
A1098 25 26 27

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE., EN CONTRA DE FRANCISCO GELAIN MORENO Y VICENTA MORENO BADILLA VIUDA DE GELAIN,





TRAMITADO ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 4766/1993, EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL, SEÑALA LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO, EL REMATE EN PRIMER ALMONEDA DE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE LOS DEMANDADOS: 1.- PREDIO RUSTICO LOCALIZACIÓN COSTA DE HERMOSILLO, SUPERFICIE 6-26-79-50 HECTÁREAS, COLINDA AL NORTE EN 268.30 METROS CON MARÍA ANTONIETA DANESSE CABRERA, AL SUR EN 279.90 METROS CON PREDIO SANTO DOMINGO, AL ESTE EN 230.59 METROS CON PREDIO SANTO DOMINGO, Y AL OESTE EN 229.80 METROS CON DOMINGO DANESSE CABRERA, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO NÚMERO 59851, VOLUMEN 130, DE LA SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 8 DE ENERO DE 1973, SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE \$18,800.00 (SON DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD; 2.- PREDIO URBANO, LOTE 13, MANZANA 31, CUARTEL COLONIA PITICA, SUPERFICIE DE 800.00 METROS CUADRADOS, COLINDA AL NORTE EN 20.00 CON CALLEJÓN DE SERVICIO, AL SUR EN 20.00 METROS CON AVENIDA CAMPODÓNICO ACTUALMENTE RAFAEL CAMPOY, AL ESTE EN 40.00 METROS CON LOTE 14, Y AL OESTE EN 40.00 METROS CON LOTE 12, MISMO BIEN QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO NÚMERO 74382, VOLUMEN 140, DE LA SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 1974, SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE \$2,740,000.00 (SON DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N), SIENDO POSTURA LEGAL LAS QUE CUBRAN LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHAS CANTIDADES, CONVÓQUESE A POSTORES Y ACREEDORES POR MEDIO DE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, PARA EFECTOS DE QUE SE PRESENTEN AL REMATE DE PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE EN MENCIÓN.- HERMOSILLO, SONORA, A 26 DE ENERO DEL 2011.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACEURDOS.- LIC. EMMA LETICIA CORONADO VELARDE.- RUBRICA.-  
A1061 25 26 28

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE THERMOKING DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., JESUS BAZAN QUINTERO Y ROSALVA ORTEGA CORRALES DE BAZAN, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 1930/1996, EL C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL, SEÑALA LAS ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO, EL REMATE EN PRIMER ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LOS DEMANDADOS: PREDIO URBANO, LOTE 1, MANZANA 10, CUARTEL FERROCARRIL, SUPERFICIE DE 1000.00 METROS CUADRADOS, TOMANDO COMO PUNTO DE PARTIDA LA ESQUINA NOROESTE DE DICHO SOLAR SE MIDIERON HACIA EL ESTE 25.00 METROS, DE ALLÍ SE MIDIERON HACIA EL SUR 40.00 METROS, DE ESTE PUNTO HACIA EL OESTE 25.00 METROS Y POR ÚLTIMO SE MIDIERON HACIA EL NORTE HASTA ENCONTRAR EL PUNTO DE PARTIDA 40.00 METROS, MISMO BIEN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO

PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO NÚMERO 107179, VOLUMEN 193, DE LA SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 05 DE ENERO DE 1981, SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE \$840,000.00 (SON OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N), SIENDO POSTURA LEGAL LAS QUE CUBRAN LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHAS CANTIDADES, CONVÓQUESE A POSTORES Y ACREEDORES POR MEDIO DE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, PARA EFECTOS DE QUE SE PRESENTEN AL REMATE DE PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE EN MENCIÓN.- HERMOSILLO, SONORA, A 10 DE FEBRERO DEL 2011.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MAURICIO MONTAÑO MEDINA.- RUBRICA.-  
A1062 25 26 28

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
MAGDALENA, SONORA

EDICTO:

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 246/2008 PROMOVIDO POR FRANCISCO JAVIER GALVAN ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE JOSÉ CARLOS FEDERICO PERALTA Y RICARDO ALONSO VALENZUELA GÁLVEZ, EL C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAGDALENA, SONORA, MEDIANTE AUTOS DE FECHAS 15 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 1 DE MARZO DE 2011, ORDENÓ SACAR A REMATE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO CLAVE CATASTRAL 460201171001, LOTE 7, MANZANA 16, ZONA 4, LOCALIZADO EN IMURIS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 760.60 METROS CUADRADOS, MISMO QUE COLINDA AL NORESTE, EN 24.10 METROS CON TERRENOS INDEFINIDOS Y AL NORESTE EN 3.00 METROS CON TERRENOS INDEFINIDOS; AL SURESTE, EN 48.50 METROS CON LOTE 01; AL SUROESTE, EN 14.75 METROS CON CALLEJÓN SIN NOMBRE; Y AL NOROESTE, EN 27.40 METROS CON CALLE MATAMOROS; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAGDALENA, SONORA BAJO NÚMERO 10,988, VOLUMEN 19, SECCIÓN INSTRUMENTOS PRIVADOS, CON FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1998, A NOMBRE DE RICARDO ALONSO VALENZUELA GÁLVEZ. SEÑALÁNDOSE LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 20 DE ABRIL DE 2011 PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EN EL LOCAL QUE OCUPA EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAGDALENA, ORDENÁNDOSE CONVOCAR A POSTORES Y ACREEDORES PARA QUE, SI TIENEN INTERÉS EN INTERVENIR EN EL REMATE DE REFERENCIA, COMPAREZCAN EN LA FECHA, HORA Y LUGAR SEÑALADOS PARA TAL EFECTO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL VALOR BASE DEL REMATE SERÁ LA CANTIDAD DE \$301,800.00 (TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- SECRETARIA CIVIL.- LIC. KARLA IMELDA SANCHEZ OZUNA.- RUBRICA.-  
A1106 25 27 28

-----  
JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO SEXAGÉSIMO SEGUNDO  
DE LO CIVIL  
MÉXICO, D.F.

EDICTO:

SE CONVOCAN POSTORES.- EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR PHILIP MORRIS MEXICO, S.A. DE CV. EN CONTRA DE DELIA SUSANA MARTINEZ Y OTRO, EXPEDIENTE 1015/2009. LA C. JUEZ DICTO UN AUTO DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA





ALMONEDA, SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, RESPECTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN: LOTE R-105, MANZANA SM-1, CUARTEL EX-AEROPUERTO Y SU CONSTRUCCIÓN UBICADO EN CALLE RETORNO 105 K 5, NÚMERO 12, ENTRE RETORNO 102 Y BENITO JUÁREZ, ACCESO POR CALLE BENITO JUÁREZ, COLONIA MODELO, CUARTEL EX-AEROPUERTO, HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA, CON NÚMERO PREDIAL 3600-04-227-307 Y CLAVE CATASTRAL 04-227-307, VALUADO EN \$765,609.37 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 37/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES ESTO ES \$510,406.24 (QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 24/100 M.N.), DEBIENDO PRESENTAR LOS POSIBLES POSTORES EL DIEZ POR CIENTO DE LA SEÑALADA COMO BASE PARA DICHO REMATE O SEA \$76,560.93 (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 93/100 M.N.); LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DE LA MANZANA 76, CUARTEL IX, UBICADO EN CALLE TABASCO, NÚMERO 144, ESQUINA CON CALLE GUADALUPE VICTORIA, COLONIA SAN BENITO, HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA, CON NUMERO PREDIAL 04-302-005 Y CLAVE CATASTRAL MISMA, VALUADO EN \$1'011,677.76 (UN MILLÓN CIENTO UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES ESTO ES \$734,451.84 (SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 84/100 M.N.), DEBIENDO PRESENTAR LOS POSIBLES POSTORES EL DIEZ POR CIENTO DE LA SEÑALADA COMO BASE PARA DICHO REMATE O SEA \$110,167.77 (CIENTO DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 77/100 M.N.) Y LOTE R-105, MANZANA SM-1, CUARTEL EX-AEROPUERTO Y SU CONSTRUCCIÓN UBICADO EN CALLE RETORNO 105 K, NÚMERO 12, ACCESO POR CALLE BENITO JUÁREZ, COLONIA MODELO, CUARTEL EXAEROPUERTO, HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA, CON NUMERO PREDIAL 04-227-062 Y CLAVE CATASTRAL LA MISMA VALUADO EN \$2'087,892.60 (DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES ESTO ES \$1'391,928.40 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 40/100 M.N.), DEBIENDO PRESENTAR LOS POSIBLES POSTORES EL DIEZ POR CIENTO DE LA SEÑALADA COMO BASE PARA DICHO REMATE O SEA \$208,789.26 (DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE OBRAN EN AUTOS, DEBIENDO PRESENTAR LOS POSIBLES POSTORES EL DIEZ POR CIENTO DE LA SEÑALADA COMO BASE PARA DICHO REMATE O SEA \$208,789.26 (DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 26/100 M.N.), CANTIDADES QUE DEBERÁN DE DEPOSITAR HASTA EL MOMENTO DE LA AUDIENCIA MEDIANTE BILLETE DE DEPÓSITO DE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SIN CUYO REQUISITO NO PODRÁN FUNGIR COMO POSTORES, DEBIÉNDOSE REALIZAR LAS PUBLICACIONES DE LOS EDICTOS EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, EL PERIÓDICO EL DIARIO DE MÉXICO Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN DIECIOCHO DÍAS HÁBILES QUE SE CONFORMAN POR LOS SIETE DÍAS QUE MARCA LA LEY, MÁS ONCE DÍAS POR RAZÓN DE LA DISTANCIA Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO. TODA VEZ QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA FUERA DE ESTA JURISDICCIÓN CON LOS INSERTOS NECESARIOS, GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA, PARA QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE JUZGADO SE PROCEDA A PUBLICAR LOS EDICTOS EN LOS ESTRADOS DE DICHO JUZGADO; EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE DICHA ENTIDAD; EN LA RECEPTORIA DE RENTAS Y EN LA GACETA DE GOBIERNO DE DICHO ESTADO, QUEDANDO SIN EFECTOS LA FECHA SEÑALADA MEDIANTE PROVEÍDO DE FECHA DIECISIETE DE LOS CORRIENTES; EN CONSECUENCIA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS PRECEPTOS LEGALES 109 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, PÓNGANSE A DISPOSICIÓN DE LA PARTE ACTORA LOS EDICTOS Y EXHORTO CORRESPONDIENTE PARA SU DEBIDA DILIGENCIACIÓN.- NOTIFIQUESE.- MEXICO, D.F.,

FEBRERO 11 DEL 2011.- SECRETARIO CONCILIADOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS "A", EN TERMINOS DEL NUMERAL 60 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- LIC. GERARDO ULISES GUERRERO BAUTISTA.- RUBRICA.-  
A661 17 25

-----  
JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:  
JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE 2214/2008 PROMOVIDO POR BANCO J.P. MORGAN S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA Y CONTINUADO POR THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE CONTRA ZENIA ARIAS DE LA ROCHA Y JUAN EMETERIO MARQUEZ GARCÍA, ORDENOSE SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PÚBLICA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: TERRENO Y CONSTRUCCION CONSISTENTE EN CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE DE LOS POZOS NUMERO 3232 PONIENTE, PRECISAMENTE EN LOTE 33, MANZANA 28, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA RESIDENCIAL CASA BLANCA AMPLIACIÓN 11 DE ESTA CIUDAD DE OBREGÓN SONORA, CON SUPERFICIE DE 120.060 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 6.670 METROS CON LOTE 2, AL SUR, EN 6.670 METROS CON CALLE DE LOS POZOS, AL ESTE, EN 18.000 METROS CON LOTE 32, Y AL OESTE, EN 18.000 METROS CON LOTE 34. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE A VERIFICARSE A LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE EN LOCAL DE ESTE JUZGADO.- CD. OBREGON, SONORA, A 03 DE FEBRERO DE 2011.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.-  
A922 22 25

-----  
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:  
JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE 2157/2007 PROMOVIDO POR HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO Y CONTINUADO POR FC ACQUISITIONS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE CONTRA SALVADOR GALLEGOS VALDEZ Y SONIA PATRICIA CAZAREZ GARCÍA, ORDENOSE SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PÚBLICA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: Y TERRENO Y CONSTRUCCIÓN CONSISTENTE EN CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE LAGO HURON NUMERO 1619 NORTE, PRECISAMENTE EN LOTE 10, MANZANA 59, DEL FRACCIONAMIENTO REAL DEL SOL DE ESTA CIUDAD DE OBREGÓN SONORA, CON SUPERFICIE DE 135.000 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 18.000 METROS CON LOTE 9, MISMA MANZANA, AL SUR, 18.000 METROS CON LOTE 11, MISMA MANZANA. AL ESTE, EN 7.500 METROS CON CALLE LAGO HURON, AL OESTE, EN 7.500 METROS CON LOTE 2, MISMA MANZANA. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE A VERIFICARSE NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LOCAL DE ESTE JUZGADO.- CD. OBREGÓN, SONORA, MARZO 1 DEL 2011.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. LUIS ALFONSO MEDINA CASTRO.- RUBRICA.-  
A923 22 25





JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

DELIA YAMEL ESTRADA SÁENZ.- PRESENTE.- EN EXPEDIENTE NO. 1084/2010, RELATIVO JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V., CONTRA USTED ANTE ESTE JUZGADO, C. JUEZ POR AUTOS DE QUINCE Y VEINTITRÉS DE FEBRERO Y SIETE DE MARZO DE DOS MIL ONCE ORDENÓ EMPLAZARLA ESTE EDICTO QUE DEBE PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, PERIÓDICO EL IMPARCIAL O EXPRESO Y EN ESTRADOS ESTE JUZGADO, HACIÉNDOLES SABER QUE CUENTAN CON TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR ÚLTIMA PUBLICACIÓN ESTE EDICTO PARA COMPARECER AL JUICIO A ALLANARSE O CONTRADEJIR LA DEMANDA Y Oponer excepciones y defensas que tuviere; SEÑALAR DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE SI NO LO HACE LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES PERSONALES SE LE HARÁN POR CÉDULA QUE SE FIJE EN ESTRADOS DEL JUZGADO; MANIFESTAR SI ACEPTA O NO RESPONSABILIDAD DE DEPOSITARIO FINCA HIPOTECADA, APERCIBIDA QUE SI NO LO HACE LA ACTORA PODRÁ PEDIR ENTREGA TENENCIA MATERIAL DE LA MISMA Y NOMBRAR DEPOSITARIO BAJO SU RESPONSABILIDAD; DESIGNAR PERITO VALUADOR QUE INTERVENGA EN AVALÚO DE FINCA HIPOTECADA, APERCIBIDA QUE SI NO LO HACE ESTE JUZGADO NOMBRARÁ UNO EN SU REBELDÍA Y A SU COSTA; Y EXHIBIR LOS ORIGINALES O COPIA CERTIFICADA DE LOS COMPROBANTES DE PAGO QUE EL BANCO ACTOR LE EXPIDIÓ Y ENTREGÓ CON MOTIVO DE LOS PAGOS QUE LE REALIZÓ EN CUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO BASE DE LA DEMANDA, CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS 03 DE LOS MESES DE AGOSTO DE 2008 A ENERO DE 2010, POR CUYA PRESENTACIÓN SE LE REQUIERE, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASÍ SE TENDRÁN POR CIERTAS LAS AFIRMACIONES DEL BANCO ACTOR HECHAS EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL PUNTO XX (VIGÉSIMO) DE HECHOS DE LA DEMANDA. TAMBIÉN SE LE HACE SABER QUE COPIAS DE TRASLADO Y CÉDULA HIPOTECARIA QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN SECRETARÍA SEGUNDA ESTE JUZGADO Y QUE FINCA HIPOTECADA QUEDA EN DEPÓSITO JUDICIAL JUNTO CON TODOS SUS FRUTOS Y OBJETOS QUE CON ARREGLO A LA ESCRITURA Y CONFORME AL CÓDIGO CIVIL DEBAN CONSIDERARSE INMOVILIZADOS Y FORMANDO PARTE DE DICHA FINCA. LO NOTIFICO A USTED ESTE CONDUCTO PARA SU CONOCIMIENTO EN VÍAS DE EMPLAZAMIENTO.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 9 DEL 2011.- SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA KARINA ENCINAS ENCINAS.- RUBRICA.- A983 23 24 25

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

C. VICTOR ALEJANDRO ARREOLA BECERRA.- PRESENTE.- JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE 1005/2010, PROMOVIDO POR GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V. SOFOM ENR, CONTRA VICTOR ALEJANDRO ARREOLA BECERRA, ORDENÓSE EMPLAZAR POR EDICTOS A VICTOR ALEJANDRO ARREOLA BECERRA, POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO AUTOS DE FECHAS DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ Y DOCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE, SE LE REQUIERE POR PAGO Y CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES MARCADAS INCISOS A), B), C), D), E), F), G), H), I), J), K) DE ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, Y SE LE EMPLAZA PARA QUE EN UN TERMINO DE SESENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, CONTESTE LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, OPONGA LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIERE Y SEÑALE DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS PERSONALES LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE CEDULA DE NOTIFICACION QUE SE FIJE EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO Y SE LE REQUIERE PARA QUE DENTRO DE CINCO DIAS DESIGNE PERITO VALUADOR, APERCIBIDO QUE

DE NO HACERLO ASI EL JUZGADO LO PARA EN SU REBELDIA. SE LE INFORMA QUE QUEDAN A SU DISPOSICION EN LAS OFICINAS DE ESTE JUZGADO LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA, DOCUMENTOS BASE DE LA ACCION, CEDULA HIPOTECARIA, PODER, CEDULA DE NOTIFICACION DE AUTOS DE FECHAS DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ Y DOCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE.- CD. OBREGÓN, SONORA, FEBRERO 22 DEL 2011.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MELVA LIZETH GALAVIZ SANCHEZ.- RUBRICA.- A1056 24 25 26

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO A: DAMARIS GUEVARA ARIZMENDI, LUIS ALFONSO CARRASCO MÁRQUEZ Y MARÍA IGNACIA AMADO FUENTES.- EXPEDIENTE NÚMERO 456/2010, EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES Y DEL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS HIPOTECARIAS Y LA CONSECUENTE DE PAGO DE PESOS, PROMOVIDO POR NORBERTA MARGARITA HERNÁNDEZ INZUNZA, POR SU PROPIO DERECHO EN CONTRA DE DAMARIS GUEVARA ARIZMENDI, LUIS ALFONSO CARRASCO MÁRQUEZ, Y MARÍA IGNACIA AMADO FUENTES, QUE POR AUTO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010 Y 31 DE ENERO DE 2011, SE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS, LA ACTORA RECLAMA LAS PRESTACIONES A QUE HACE REFERENCIA A LOS INCISOS A), B), C) Y D) DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, HACIÉNDOSELES SABER QUE TIENE UN TÉRMINO DE CUARENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE PRODUZCA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, OPONGAN DEFENSAS Y EXCEPCIONES; ASIMISMO PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALEN DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES; APERCIBIÉNDOSELES QUE DE NO HACERLO ASÍ LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRÁN EFECTO POR MEDIO DE CEDULA DE NOTIFICACIÓN QUE SE FIJE EN LAS PUERTAS DE ESTE JUZGADO, ORDENÁNDOSE REQUERIR A LA PARTE DEMANDADA PARA EFECTOS DE QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS DESIGNE PERITO VALUADOR, QUE A SU PARTE CORRESPONDA A FIN DE QUE INTERVENGA EN EL AVALÚO DE LA FINCA HIPOTECADA, APERCIBIÉNDOSELES QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ DENTRO DE DICHO TERMINO SE LE TENDRÁ POR PERDIDO SU DERECHO PARA HACERLO VALER CON POSTERIORIDAD Y ESTE JUZGADOR LO DESIGNARÁ EN SU REBELDÍA.- CD. OBREGÓN, SONORA; A 03 DE FEBRERO DE 2011.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. NORMA CONSUELO SOTELO GASTELUM.- RUBRICA.- A1063 25 26 27

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA A REMATE PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NÚMERO 692/2009 RELATIVO JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V., CONTRA LUIS ALEJANDRO MATA VELASCO Y MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ GARCÍA DE MATA, C. JUEZ MANDÓ REMATAR PRIMERA ALMONEDA Y MEJOR POSTOR SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO NÚMERO VEINTIOCHO, MANZANA IX (NOVENA), FRACCIONAMIENTO "NUEVA CASTILLA " ESTA CIUDAD Y CASA HABITACIÓN SOBRE ÉL CONSTRUIDA UBICADA EN CALLE SÓSTENES ROCHA NÚMERO 888 DEL CITADO FRACCIONAMIENTO, CON SUPERFICIE EL LOTE DE 140.00 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS CON AVENIDA SÓSTENES ROCHA; AL SUR EN 7.00 METROS CON LOTE 15; AL ESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 29 Y AL OESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 27; INSCRITO BAJO NÚMERO 184,409, VOLUMEN 327 DE LA SECCIÓN I





(PRIMERA), DE FECHA 28 DE ABRIL DE 1992, EN REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD ESTA CIUDAD Y CONTROLADO CLAVE CATASTRAL 360007262028.- AL EFECTO, SEÑALÓ NUEVE HORAS DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE PARA QUE TENGA LUGAR REMATE EN LOCAL DEL JUZGADO, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE \$288,900.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y SERÁ POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DICHA SUMA; Y ORDENÓ ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO, HACIÉNDOLES SABER A INTERESADOS QUE PARA TOMAR PARTE EN SUBASTA DEBERÁN AL JUZGADO EN HORAS Y DÍAS HÁBILES HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO A LA FECHA DEL REMATE A OBTENER LA BOLETA DE DEPÓSITO CON LA QUE DEBERÁN CONSIGNAR PREVIAMENTE EN INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DESIGNADA AL EFECTO UNA CANTIDAD IGUAL AL VEINTE POR CIENTO EN EFECTIVO DEL VALOR QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, DEBIENDO EXHIBIR LA CONSTANCIA HASTA DENTRO DE MEDIA HORA DE INICIADA LA DILIGENCIA, SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS COMO POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 14 DEL 2011.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA KARINA ENCINAS ENCINAS.- RUBRICA.-  
A1084 25 27

-----  
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
EXPEDIENTE NO. 657/2010, JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ERNESTO CARDENAS VERDUGO, APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., CONTRA LOS C.C. FRANCISCA ARACELI MONTAÑO COTA Y MARTIN CONTRERAS RAMIREZ, ORDENOSE SACAR A REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: LOTE NUMERO 4 (CUATRO), DE LA MANZANA VIII (OCTAVA), DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADAS DEL SAUCE, LOCAUACION PRIVADA CASTAÑO NUMERO 39, DE ESTA CIUDAD, Y LA CASA HABITACION EN EL EDIFICADA; CON SUPERFICIE DE 119.00 M2 (CIENTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 17.00 METROS, CON LOTE 3; AL SUR, EN 17.00 METROS, CON LOTE 5; AL ESTE, EN 7.00 METROS, CON PRIVADA CASTAÑO; Y, AL OESTE, EN 7.00 METROS LOTE 13. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 385,693, VOLUMEN 21,683, DE LA SECCIÓN REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO UNO, CON FECHA 20 DE MARZO DE 2009. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$295,500.00 (SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), VALOR DEL INMUEBLE ANTERIORMENTE MENCIONADO. REMATE LOCAL ESTE JUZGADO, ONCE HORAS DIA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.- HERMOSILLO, SONORA, A 04 DE MARZO DE 2011.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JAIME ORLANDO UROQUIDEZ NIEBLAS.- RUBRICA.-  
A1091 25 29

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
PUNTOS RESOLUTIVOS DE SENTENCIA DEFINITIVA A: MANUEL DE JESUS GONZALEZ DIAZ, QUE EN EL EXPEDIENTE NO. 1590/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LIC. LEONEL BUSTAMANTE BACAME, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DEL SR. MANUEL DE JESUS GONZALEZ DIAZ, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, EL C. JUEZ DICTO UNA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2011, EN CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS LE HACE SABER POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:- PRIMERO.- ESTE JUZGADO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR EL PRESENTE JUICIO, ASÍ COMO LA VÍA ELEGIDA POR LA ACTORA RESULTO SER LA CORRECTA Y PROCEDENTE.- SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA BANCO NACIONAL DE

MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACREDITO PLENAMENTE LOS ELEMENTOS DE SU ACCIÓN, MIENTRAS QUE EL DEMANDADO MANUEL DE JESUS GONZALEZ DIAZ, FUE JUZGADO EN REBELDÍA, EN CONSECUENCIA.- TERCERO.- SE CONDENA AL DEMANDADO MANUEL DE JESUS GONZALEZ DIAZ, A PAGAR EN FAVOR DE LA ACTORA BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V., LO SIGUIENTE: LA CANTIDAD DE \$237,574.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE SALDO DE CRÉDITO ADEUDADO QUE SE DIO POR VENCIDO ANTICIPADAMENTE; \$19,956.24 M.N. (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS MENSUALES NO CUBIERTOS, GENERADOS EN EL PERÍODO DEL CUATRO DE JULIO DE DOS MIL OCHO AL TRES DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, FECHA EN QUE SE DIO POR VENCIDO ANTICIPADAMENTE EL CRÉDITO, CONFORME A LO PACTADO EN LA CLÁUSULA OCTAVA INCISO C) DEL CONTRATO BÁSICO DE LA ACCIÓN, LA CANTIDAD DE \$34,116.93 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIAS MENSUALES, GENERADOS DEL CUATRO DE JULIO DE DOS MIL OCHO AL TRES DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, MÁS LOS QUE SE SIGUIERON Y SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL SOLUCIÓN DEL ADEUDO, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL CONFORME A LO PACTADO EN LA CLAUSULA OCTAVA INCISO D) DEL CONTRATO BASICO DE LA ACCION.- CUARTO.- POR LO EXPUESTO EN EL CONSIDERATIVA IX, DE ESTA SENTENCIA DEFINITIVA, SE ABSUELVE AL DEMANDADO DEL PAGO DE LAS PRESTACIONES 4ª Y 6ª DEL CAPITULO RESPECTIVO DE LA DEMANDA, RELATIVAS AL PAGO DE PRIMAS DE SEGUROS E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO GENERADO TANTO SOBRE ÉSTAS COMO SOBRE INTERESES.- QUINTO.- POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL CONSIDERATIVO X DEL PRESENTE FALLO, SE CONDENA AL DEMANDADO MANUEL DE JESUS GONZALEZ DIAZ, A CUBRIR A FAVOR DE LA ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS CAUSADOS CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL.- SEXTO.- PARA EL SUPUESTO DE QUE EL DEMANDADO MANUEL DE JESUS GONZALEZ DIAZ, NO DÉ CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO AL PAGO DE LAS CANTIDADES A QUE FUE CONDENADO DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS LUEGO QUE EL PRESENTE FALLO QUEDE FIRME, TAN PRONTO COMO ÉSTE SEA SUSCEPTIBLE DE EJECUTARSE, REMÁTESE EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO Y CON SU PRODUCTO HÁGASE PAGO A LA ACTORA DE LO CONDENADO, Y EN CASO DE REMANENTE, DEVUÉLVASELE AL DEMANDADO.- SEPTIMO.- POR ÚLTIMO, EN VIRTUD DE LO RAZONADO EN EL CONSIDERATIVO XII DE ESTA SENTENCIA, NOTIFÍQUESE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL PRESENTE FALLO A LA PARTE DEMANDADA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN UNA SOLA VEZ TANTO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO "EL IMPARCIAL", O "EXPRESO" A ELECCIÓN DE LA ACTORA, HACIÉNDOSELE SABER A LA PARTE DEMANDADA QUE CUENTA CON UN PLAZO DE SESENTA DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE REALICE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE APELE LA PRESENTE SENTENCIA.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- ASÍ LO RESOLVIO Y FIRMO EL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, LICENCIADO FRANCISCO FELIX FELIX, POR ANTE LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS, LIC. ANA PATRICIA MORENO GUERRERO CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACURDOS.- LIC.- ANA KARINA ENCINAS ENCINAS.- RUBRICA.-  
A1064 25

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
QUE EN JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EXPEDIENTE 253/2009 ANTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE





HERMOSILLO, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS DICEN: PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO.- ESTE JUZGADOR ES COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR EL PRESENTE JUICIO, Y SIENDO LA VÍA ELEGIDA POR LA ACTORA PARA EL TRAMITE DEL MISMO LA CORRECTA Y PROCEDENTE, SE ENTRÓ AL FONDO DEL ASUNTO. SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLETTOS Y COBRANZAS, ACREDITO PLENAMENTE LOS ELEMENTOS DE SU ACCION, MIENTRAS QUE EL DEMANDADO ANDRES ARON QUILADA SOTO, FUE JUZGADO EN REBELDIA, EN CONSECUENCIA: TERCERO.- SE CONDENA AL DEMANDADO A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LO SIGUIENTE: LA CANTIDAD DE \$600,357.16 (SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL; LOS INTERESES ORDINARIOS GENERADOS SOBRE EL SALDO INSOLUTO, PREVIA SU LEGAL LIQUIDACION EN LA VIA INCIDENTAL CONFORME LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCION, LOS INTERESES MORATORIOS GENERADOS A PARTIR DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL OCHO, FECHA DEL PRIMER INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS AMORTIZACIONES, MAS LO QUE SE SIGAN VENCINDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO, PREVIA SU LEGAL LIQUIDACION EN LA VIA INCIDENTAL. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS REFERIDOS CONCEPTOS A CUYO PAGO FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA, DEBERÁN CUANTIFICARSE Y CORRELATIVAMENTE PAGARSE CONFORME A LAS EROGACIONES MENSUALES PACTADAS EN LAS CLÁUSULAS CUARTA Y SÉPTIMA DEL CONTRATO BÁSICO DE LA ACCIÓN, PREVIA SU LEGAL LIQUIDACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL. CUARTO.- POR LO RAZONADO EN EL CONSIDERATIVO IX DEL PRESENTE FALLO, SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA A CUBRIR EN FAVOR DE LA ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS CAUSADOS CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VIA INCIDENTAL. QUINTO.- PARA EL SUPUESTO DE QUE EL DEMANDADO NO DÉ CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO AL PAGO DE LAS CANTIDADES A QUE CONDENADO DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS LUEGO QUE EL PRESENTE FALLO CAUSE EJECUTORIA, TAN PRONTO COMO ÉSTE SEA SUSCEPTIBLE DE EJECUTARSE, REMÁTESE EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO Y CON SU PRODUCTO HÁGASE PAGO AL ACTOR DE LO CONDENADO, Y EN CASO DE REMANENTE, DEVUÉLVASE AL DEMANDADO. SEXTO.- EN VIRTUD DE LO RAZONADO EN EL CONSIDERATIVO XI DE ESTA SENTENCIA, NOTIFÍQUESE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL PRESENTE FALLO A LA PARTE DEMANDADA, MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR UNA SOLA VEZ TANTO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO "EL IMPARCIAL" O "EXPRESO" A ELECCIÓN DE LA ACTORA, HACIÉNDOSELE SABER AL DEMANDADO QUE CUENTA CON UN PLAZO DE SESENTA DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA QUE SE REALICE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE, APELE LA PRESENTE SENTENCIA.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 2 DEL 2011.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ALVARO MONTES DE OCA MENEZ.- RUBRICA.-  
A1107 25

-----  
**JUICIOS ORDINARIOS CIVILES**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
EMPLAZAMIENTO DEL C. JOSÉ TIRADO HERRERA.- QUE EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL DECLARATIVO DE PROPIEDAD, PROMOVIDO POR LA C. JOSEFINA COTA MÁRQUEZ, EN CONTRA DEL C. JOSÉ TIRADO HERRERA Y DEL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, ANTE EL H. JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 1441/2010, SE ORDENÓ EMPLAZAR A USTED MEDIANTE EDICTOS, POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO,

POR LO QUE SE LE EMPLAZA A JUICIO PARA QUE DENTRO DE UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, PRODUZCA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y OPONGA LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER, ASÍ MISMO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES CON EL APERCIBIMIENTO DE NO HACERLO ASÍ, ÉSTAS SE LE HARAN POR MEDIO DE CÉDULAS QUE SE FIJEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. DE IGUAL MODO, SE LE INFORMA QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA PRIMERA DE ESTE JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL.- HERMOSILLO, SONORA, FEBRERO 9 DEL 2011.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ROMINA MOLINA AMAVIZCA.- RUBRICA.-  
A957 23 24 25

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
QUE EN EL EXPEDIENTE 162/09, RADICADO ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE SAMUEL SEPÚLVEDA ELIAS Y MARINA EVANGELINA MOREIRA CHAVEZ DE SEPÚLVEDA, SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS, MEDIANTE PUBLICACIONES QUE SE HAGAN EN EL BOLETÍN OFICIAL, EL PERIÓDICO EL IMPARCIAL, LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN ESTA CIUDAD, Y AGENCIA FISCAL Y LOS ESTRADOS DEL H. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN NAVOJOA, SONORA, POR TRES VECES CONSECUTIVAS PARA QUE EN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN COMPAREZCA A JUICIO A CONTESTAR LA DEMANDA Y OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER, ASÍ MISMO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASÍ, ÉSTAS SE LE HARÁN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. ASIMISMO SE LE HACE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 14 DEL 2011.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RUBEN ALONSO MANCILLAS VERDUGO.- RUBRICA.-  
A1003 24 25 26

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:  
JUICIO ORDINARIO CIVIL (DECLARATIVO DE PROPIEDAD) PROMOVIDO POR SILVIA PARRA AYALA EN CONTRA DE HAROLD E. LILLEY Y OTROS SE ORDENA EMPLAZAR A HAROLD E. LILLEY POR MEDIO DE EDICTOS PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE CUARENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA OPONIENDO LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER ASIMISMO DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE HARAN POR CEDULA DE NOTIFICACIÓN QUE HARA POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE GUAYMAS, SONORA; EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NO. 1537/2010.- GUAYMAS, SONORA, ENERO 5 DEL 2011.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. VICTOR MANUEL GARCIA BRITO.- RUBRICA.-  
A1005 24 25 26





JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:

JUICIO ORDINARIO CIVIL (DECLARATIVO DE PROPIEDAD) PROMOVIDO POR KRISTIAN VIZCAINO BEDRAN EN CONTRA DE MERVYN F. THURGOOD Y JESUS XAVIER GAMBOA FIGUEROA SE ORDENA EMPLAZAR A MERVYN F. THURGOOD Y JESUS XAVIER GAMBOA FIGUEROA POR MEDIO DE EDICTOS PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Oponiendo LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIEREN QUE HACER VALER ASI MISMO DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALEN DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE HARAN POR CEDULA DE NOTIFICACIÓN QUE SE FIJARAN EN LAS PUERTAS DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE GUAYMAS, SONORA: EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE 122/2010.- GUAYMAS, SONORA, FEBRERO 17 DEL 2011.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DALIA GRISELDA FIGUEROA HERNANDEZ.- RUBRICA.-

A1006 24 25 26

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 820/2010, DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIDO POR LA C. MARIA ESTHER TERAN DESSENS DE DURAZO EN CONTRA DE LA C. MANUELA CASTRO DE GONZALEZ, SE DICTO UN AUTO QUE ORDENAS SE EMPLACE A LA C. MANUELA CASTRO DE GONZALEZ POR MEDIO DE EDICTOS EN EL PERIÓDICO EXPRESO, BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PRODUZCA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y OpongA DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER, ASÍ MISMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLA ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES PERSONALES SE LE HARÁN POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y POR MEDIO DE LISTAS LAS NO PERSONALES. EN LA INTELIGENCIA DE QUE DICHO TÉRMINO EMPEZARÁ A CORRER A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, HACIÉNDOSELE SABER A LA DEMANDADA QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.- HERMOSILLO, SONORA, A 10 DE MARZO DE 2011 - SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. DENIA GABRIELA BASACA LOYA.- RUBRICA.-

A1050 24 25 26

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

QUE EN EL EXPEDIENTE 1316/05, RADICADO ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CUYOS DERECHOS DE CRÉDITO Y LITIGIOSOS FUERON CEDIDOS A SCRAP 11, S. DE R.L. DE C.V., CESIÓN QUE SE ACREDITA MEDIANTE AUTO DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2008, EN CONTRA DE JOSE RAMON ENCINAS BURROLA Y NORMA ALICIA OLIVERA MUNGUA DE ENCINAS, SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS, MEDIANTE PUBLICACIONES QUE SE HAGAN EN EL BOLETÍN OFICIAL, PERIÓDICO EL EXPRESO Y LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS PARA QUE EN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES

CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN COMPAREZCA A JUICIO A ALLANARSE O CONTESTE LA DEMANDA Y OpongA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER, ASÍ MISMO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASÍ, ESTÁS SE LE HARÁN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. ASIMISMO SE LE HACE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.- HERMOSILLO, SONORA; FEBRERO 16 DE 2011. - C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANA PATRICIA MORENO GUERRERO.- RUBRICA.-

A1051 24 25 26

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAR A: FERNANDO SANCHEZ MORALES Y NOHEMY ARRIETA FRANCO.- SE RADICA JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE 1386/2005, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, ACTUALMENTE SCRAP 11, S. DE R.L. DE C.V. ., CESIONARIA DE LOS DERECHOS LITIGIOSOS DEL PRESENTE JUICIO, EN CONTRA DE FERNANDO SANCHEZ MORALES Y NOHEMY ARRIETA FRANCO, DE QUIEN SE LES RECLAMA AL PRIMERO DE ELLOS LAS PRESTACIONES MARCADAS CON EL PUNTO 1.- INCISOS 1), 2), 3),4), Y 5), Y AL SEGUNDO DE ELLOS LAS PRESTACIONES MARCADAS CON EL PUNTO 11.-, INCISOS 1) Y 2), DE DICHO ESCRITO DE DEMANDA, HACIÉNDOSELES SABER QUE TIENEN TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA EFECTOS DE QUE PRODUZCA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, Y OpongAN LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER, ASÍ MISMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLA ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES PERSONALES SE LE HARÁN POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LAS PUERTAS DE ESTE JUZGADO Y LAS NO PERSONALES POR MEDIO DE LISTAS. SE LE NOTIFICA QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 79,595, LIBRO 1,292, DE FECHA 15 DE JUNIO DEL 2006, PASADA ANTE LA FE DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 121, LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO, EN MÉXICO, D.F., SE HIZO CONSTAR EL CONTRATO DE CESIÓN DERECHOS LITIGIOSOS., QUE CELEBRARON POR UNA PARTE EL INFONAVIT (CEDENTE), Y POR OTRA PARTE SCRAP 11, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (CESIONARIO)., POR LO QUE DEBERÁ TENERSE COMO NUEVA PARTE ACTORA A SCRAP 11, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, COMO CESIONARIA DE LOS DERECHOS LITIGIOSOS DEL PRESENTE JUICIO. HACIÉNDOSELE SABER A LA PARTE DEMANDADA QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DEPOSICIÓN EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, SITO EN TEHUANTEPEC Y COMONFORT, COLONIA CENTENARIO DE ÉSTA CIUDAD. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 171 (FRACCIÓN VI) DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE SONORA.- HERMOSILLO, SONORA, A 18 DE ENERO DEL 2011.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DENIA GABRIELA BASACA LOYA.- RUBRICA.-

A1065 25 26 27

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAR A: JOSE ANTONIO VAZQUEZ ROBLES.- SE RADICA JUICIO ORDINARIO, EXPEDIENTE 444/2004, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, ACTUALMENTE SCRAP 11, S. DE R.L. DE C.V.,





CESIONARIA DE LOS DERECHOS LITIGIOSOS DEL PRESENTE JUICIO., EN CONTRA DE JOSE ANTONIO VAZQUEZ ROBLES, DE QUIEN SE LES RECLAMA LAS PRESTACIONES MARCADAS CON LOS INCISOS 1), SUBINCISOS 1),2),3), A, B, C, 4), 5), 6), Y 7), DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA., HACIÉNDOSELE SABER QUE TIENEN TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA EFECTOS DE QUE COMPAREZCA A JUICIO A ALLANARSE O PARA CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER, ASIMISMO PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLA ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LA HARÁN POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. SE LE NOTIFICA QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 79,595, LIBRO 1,292, DE FECHA 15 DE JUNIO DEL 2006, PASADA ANTE LA FE DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 121, LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO, EN MÉXICO, D.F., SE HIZO CONSTAR EL CONTRATO DE CESIÓN DERECHOS LITIGIOSOS., QUE CELEBRARON POR UNA PARTE EL INFONAVIT (CEDENTE), Y POR OTRA PARTE SCRAP 11, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (CESIONARIO) POR LO QUE DEBERÁ TENERSE COMO NUEVA PARTE ACTORA A SCRAP 11, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, COMO CESIONARIA DE LOS DERECHOS LITIGIOSOS DEL PRESENTE JUICIO. HACIÉNDOSELE SABER A LA PARTE DEMANDADA QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DEPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL., SITO EN TEHUANTEPEC Y COMONFORT, COLONIA CENTENARIO DE ÉSTA CIUDAD. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 171 (FRACCIÓN VI) DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE SONORA.- HERMOSILLO, SONORA, A 11 DE ENERO DEL 2011.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA PATRICIA MORENO GUERRERO.- RUBRICA.-

A1066 25 26 27

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

SE NOTIFIQUE SENTENCIA PARA: BANCO MINERO Y MERCANTIL S.A DE C. V.- QUE EN EL EXPEDIENTE 727/2010 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCIÓN NEGATIVA) PROMOVIDO POR SANTIAGO RODRIGUEZ NAVARRO EN CONTRA DE BANCO MINERO Y MERCANTIL S.A DE C.V A ESTA PERSONA MORAL SE ORDENA NOTIFICAR LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 23 DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, MEDIANTE PUBLICACIONES POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y PERIÓDICO EL EXPRESO. HACIÉNDOSELE SABER QUE CUENTA CON UN PLAZO DE SESENTA DÍAS HÁBILES PARA IMPUGNAR DICHA SENTENCIA CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN:- PUNTOS RESOLUTIVOS - PRIMERO.- ESTE JUZGADO FUE COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR EL PRESENTE JUICIO, A SI COMO LA VÍA ELEGIDA POR EL ACTOR RESULTO SER LA CORRECTA Y PROCEDENTE. SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA SANTIAGO RODRIGUEZ NAVARRO, ACREDITO PLENAMENTE LOS EXTREMOS DE SU ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN Y CANCELACIÓN DE HIPOTECA, QUE EJERCITO EN CONTRA DE BANCO MINERO Y MERCANTIL S.A DE C.V. TERCERO.- SE DECLARA LA PRESCRIPCIÓN NEGATIVA DE LA ACCIÓN HIPOTECARIA DERIVADA DEL CONTRATO DE CRÉDITO REFACCIONARIO CELEBRADO ENTRE SANTIAGO RODRIGUEZ NAVARRO COMO ACREDITADO Y BANCO MINERO Y MERCANTIL SA. DE C.V. COMO ACREDITANTE. CONSTITUIDA SOBRE EL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN: PREDIO URBANO UBICADO EN LA MANZANA 48

(CUARENTA Y OCHO) DEL CUARTEL IX (NUEVE ROMANO), DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 404.55 M2 (CUATROCIENTOS CUATRO PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 32.20 (TREINTA Y DOS PUNTO VEINTE METROS), CON RAMÓN CARRIZOZA; AL SUR, EN 32.22 (TREINTA Y DOS PUNTO VEINTIDÓS METROS), CON MANUEL HÉCTOR SÁLDATE; AL ESTE, EN 12.59 (DOCE PUNTO CINCUENTA Y NUEVE METROS), CON CALLE CUERNAVACA; Y AL OESTE, EN 12.44 METROS (DOCE PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS), CON PROPIEDAD DE MANUEL VILLEGAS; INSCRITO EN EL INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DE ESTA CIUDAD BAJO EL NO. 58938 (CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO). SECCIÓN PRIMERA, VOLUMEN 128 (CIENTO VEINTIOCHO), DE TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS. EN CONSECUENCIA, UNA VEZ QUE EL PRESENTE FALLO CAUSE FIRMEZA. SE ORDENA CANCELAR LAS INSCRIPCIONES RELATIVAS AL GRAVAMEN DE HIPOTECA REGISTRADOS BAJO EL NUMERO 29,900 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS), SECCIÓN SEGUNDA, VOLUMEN 65 (SESENTA Y CINCO). DE VEINTISEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, DEL INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA. CUARTO.-POR LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERATIVO IX DE ESTA SENTENCIA NO SE HACE ESPECIAL CONDENACIÓN DE GASTOS Y COSTAS. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL LICENCIADO FRANCISCO FELIX FELIX, POR ANTE EL SECRETARIO PRIMERO LICENCIADO ALVARO MONTES DE OCA MENA CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA Y DA FE.- DOY FE.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 18 DE 2011.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LI. ALVARO MONTES DE OCA MENA.- RUBRICA.-

A1092 25

#### JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO:

JUICIO JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD) EXPEDIENTE 2788/09 PROMOVIDO POR C. EDEL EVARISTO CORRAL SOTOMAYOR, ASÍ SE NOTIFICA QUE LA PRUEBA TESTIMONIAL SERÁ A LAS NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL ONCE Y A FIN DE QUE SE LE RECONOZCA COMO POSEEDOR Y PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE CUYAS COLINDANCIAS Y CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES: CORDENADAS UTM. 12R0653093 N27°05'23.5" UTM2997324 W109°27'21.1". CUADRO DE CONSTRUCCIÓN:

EST.	PV.	DISTANCIA	RUMBOS	COORD. Y	COORD. X
1	2	59.95 MTS.	N74°00'E	+16.52	+57.63
2	3	70.04 "	N21°07'W	+81.86	+32.4
3	3'	58.04 "	S60°59'W	+53.53	-18.67
3'	4	160 "	S60°59'W	-24.08	-158.59
4	5	42.5 "	S19°15'E	-62.2	-144.57
5	6	65.65 "	N64°22'E	-36.24	-86.29
6	1	93.58 "	N67°13'E	0.00	0.00

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. OMAR GUZMAN CASTRO.- RUBRICA.-

A956 23 24 25

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 300/2011 , CRECENCIO LOZANO VEGA PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA, SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO NUMERO 5, MANZANA 8 CON SUPERFICIE DE 228.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN FRACCIONAMIENTO LOS SAUCES, COLONIA HEROES CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y



COLINDANCIAS: NORTE: 12.00 MTS. CON CALLE RIO BACOACHI; SUR: 12.00 MTS. CON JORGE TAPIA ISLAS; ESTE: 19.00 MTS. CON CLAUDIO GARCIA; OESTE: 19.00 MTS. CON FRANCISCO RUBIO. TESTIMONIAL NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ROSARIO OVIEL BARRON ALCANTAR.- RUBRICA.-  
A984 23 24 25

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
MARIA DEL CARMEN GARZA LOZOYA, ALBACEA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE ARMANDO GARZA TELLEZ PROMOVIÓ JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EXPEDIENTE 187/2011, RESPECTO FRACCIÓN TERRENO UBICADO ARROYO LAS VIBORAS NO 11 COL. VILLA DE SERIS, HERMOSILLO, SUPERFICIE 2166.00 M2, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE.- 23.20 MTS AVENIDA PASEO RIO SAN MIGUEL; SUR 24.05 MTS PROPIEDAD ACTUALMENTE CARLOS ESPEJO RASCON; ESTE.- 85.77MTS CANAL ARROYO LAS VIBORAS; OESTE.- 88.40 MTS CALLE SIN NOMBRE ACTUALMENTE CALLEJON ROSALES. SEÑALARON NUEVE HORAS VEINTE ABRIL 2011 DESAHOGO TESTIMONIAL OFRECIDA.- HERMOSILLO, SONORA, 15 MARZO 2011.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RENE ARTURO MÁRQUEZ OCHOA.- RUBRICA.-  
A1055 24 25 26

-----  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE ALAMOS, SONORA

EDICTO:  
RADICÓSE ESTE JUZGADO JUICIO JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDO RICARDO SOTELO LEPRÓN, EXPEDIENTE 91/2011 OBJETO DECLARARSELE PROPIETARIO DE TERRENO RÚSTICO DE AGOSTADERO "EL VALLECITO" UBICADO COMISARÍA TECHOBAMPO, ALAMOS, SONORA, SUPERFICIE 71-70-87 HECTÁREAS, SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE 109.00 METROS Y 347.20 METROS CON EJIDO NAHUIBAMPO, Y EN 171.50 METROS, 246.70 METROS, 168.00 METROS, 150.70 METROS Y 59.00 METROS, CON JESÚS ANAYA TERÁN. SUR 138.60 METROS, 108.20 METROS, 181.90 METROS Y 16.00 METROS CON GILBERTO VALENZUELA GUTIÉRREZ. ESTE 102.30 METROS Y 243.40 METROS CON EUGENIO BORBÓN ANAYA, 281.70 METROS CON GILBERTO VALENZUELA GUTIÉRREZ. OESTE 36.70 METROS, 64.50 METROS, 423.60 METROS Y 520.70 METROS CON CAMINO A NAHUIBAMPO.- TESTIMONIAL RECIBIRSE NUEVE HORAS VEINTE ABRIL 2011.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. DORA LUZ GRACIA CUEN.- RUBRICA.-  
A1067 25 26 27

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DEL 2011, SE RADICÓ JUICIO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 105/2011, PROMOVIDO POR ALICIA COTA BALLESTEROS, Y SE ORDENÓ RECIBIR INFORMACIÓN TESTIMONIAL, A CARGO DE LOS TESTIGOS OFRECIDOS FIJÁNDOSE PARA TAL EFECTO LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, HACIÉNDOSE SABER LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE A CUALQUIER INTERESADO, SE TUVO POR PRESENTADO A LA C. ALICIA COTA BALLESTEROS, PROMOVRIENDO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN EN VÍAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA A FIN DE QUE SE LE DECLARE JURÍDICAMENTE QUE POR VIRTUD DE LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIA DEL INMUEBLE QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE: FRACCIÓN DE TERRENO, UBICADA EN EL LOTE 6 DE LA MANZANA 43, CON SUPERFICIE DE 112.50 METROS CUADRADOS, COLINDA AL NORTE EN 5.00 METROS CON CALLE ROBERTO ROMERO, AL SUR EN 5.00 METROS CON LOTE 14, AL ESTE EN 22.50 METROS CON LOTE 7 Y AL OESTE EN 22.50 METROS CON LOTE 6, CON CLAVE CATASTRAL 360006152015.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 7 DEL

2011.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ALVARO MONTES DE OCA MENA.- RUBRICA.-  
1093 25 26 27

-----  
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:  
EXPEDIENTE NUMERO 1523 / 2010.- JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD EN VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, PROMOVIDO POR LA SRA. ROSA LILIA CHAVEZ SANCHEZ, A EFECTO DE QUE SE DECLARE A SU FAVOR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 125:00 METROS CUADRADOS UBICADO EN LA FRACCIÓN ESTE DEL LOTE NUMERO 09 MANZANA 52 DE LA COLONIA BENITO JUAREZ, INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA EN CALLE ZARAGOZA NUMERO 1318 ORIENTE, DE ESTA CIUDAD, INFORMACION TESTIMONIAL SE LLEVARA A CABO EN ESTE JUZGADO, MISMA QUE SE CELEBRARA A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, PARA EL EFECTO CITECE A CUALQUIER INTERESADO PARA QUE EN DICHA FECHA MANIFIESTE LO QUE A SUS INTERESES CORRESPONDA.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, A 07 DE MARZO DE 2011.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. LUIS ALFONSO MEDINA CASTRO.- RUBRICA.-  
A1099 25 26 27

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
QUE EN JUICIO JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EXPEDIENTE NUMERO 117-2011, PROMOVIDO POR ROMAN FIGUEROA ROBLES, EL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, ORDENO NOTIFICAR A LA C. MARIA LUISA MOLINA DE CAJEN, PARA EFECTOS DE HACERLE SABER DEL PRESENTE JUICIO SOBRE EL BIEN QUE SE DESCRIBE: INMUEBLE UBICADO EN CALLE ESTEBAN SARMIENTO NUMERO 156 COLONIA ANGEL FLORES, DE ESTA CIUDAD, CLAVE CATASTRAL NUMERO 3600 01 179 002, LOTE 1, MANZANA 80, SUPERFICIE DE 161.00 MTS. CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 5.26 MTS Y 11.66 CON PREDIO CLAVE CATASTRAL 3600 01 179 001, AL SUR EN 18.00 MTS CON PREDIO CLAVE CATASTRAL NUMERO 3600 01 17903, AL ESTE EN 11.20 MTS CON CALLE ESTEBAN SARMIENTO Y AL OESTE EN 6.05 MTS CON PREDIO CLAVE CATASTRAL NUMERO 3600 01 179 020 Y EN 3.89 MTS CON PREDIO CLAVE CATASTRAL NUMERO 3600 01 179 020.- HERMOSILLO, SONORA, A MARZO DEL 2011.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ALVARO MONTES DE OCA MENA.- RUBRICA.-  
A1110 25

-----  
**JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
C. JUDITH HERNÁNDEZ YÁNEZ.- BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 2304/2010, RELATIVO AL JUICIO (ORDINARIO CIVIL) DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR EL C. LUIS ARTURO DUARTE LÓPEZ, EN CONTRA DE USTED, EMPLAZÁNDOLE PARA QUE CONTESTE LA DEMANDA DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES Y AÚN LAS PERSONALES SE HARÁN EN LOS ESTRADOS DE ÉSTE JUZGADO, QUEDANDO COPIA DE TRASLADO EN ÉSTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. FELIPE VIRRAREAL GAMEZ.- RUBRICA.-  
A1008 24 25 26





JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

C. SERGIO CONTRERAS MIRANDA.- BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 1143/2009 RELATIVO AL JUICIO (ORDINARIO CIVIL) DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR LA C. MARÍA SUMIKO ARREDONDO MOLINA CONTRA USTED. EMLAZÁNDOLO CONTESTE DEMANDA EN DIEZ DÍAS AUMENTADOS EN TREINTA. DÍAS MÁS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLA, LAS SUBSECUENTES Y AÚN LAS PERSONALES SE HARÁN EN LOS ESTRADOS DE. ÉSTE JUZGADO, QUEDANDO COPIA DE TRASLADO EN ÉSTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA PINALES.- RUBRICA.-  
A1009 24 25 26

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO:

SE RADICÓ JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO BAJO EXPEDIENTE 130/2010, PROMOVIDO POR ROSA AIDE MEDINA MEDINA., EN CONTRA DE FRANCISCO ANGULO ORTIZ, HACIÉNDOSELE SABER AL DEMANDADO QUE DEBERÁ DE DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ASIMISMO PARA QUE DENTRO DEL MISMO PLAZO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD EN DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARÁN EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO QUEDARÁN DEPOSITADAS EN LA SECRETARIA SEGUNDA A SU ENTERA DISPOSICIÓN.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.-LIC. ROSARIO OVIEL BARRON ALCANTAR.- RUBRICA.-  
A1068 25 26 27

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:

JESUS SOMEDA ROSALES.- QUE EN EL EXPEDIENTE 194/2008 JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR ALMA DELIA ROMERO ACOSTA, EN CONTRA DE USTED, DICTÁNDOSE SENTENCIA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON: POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:- PRIMERO.- ESTE TRIBUNAL ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL PRESENTE NEGOCIO JUDICIAL, ENCONTRÁNDOSE LAS PARTES DEBIDAMENTE LEGITIMADAS, SIENDO PROCEDENTE LA VÍA ORDINARIA CIVIL ESCOGIDA POR LA ACTORA. SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA ALMA DELIA ROMERO ACOSTA, ACREDITO PLENAMENTE LA ACCIÓN SOBRE CUESTIONES FAMILIARES DE DIVORCIO NECESARIO, POR LO QUE SE DECLARA PROCEDENTE LA ACCIÓN DE DIVORCIO NECESARIO FUNDADA EN LA (FRACCIÓN IX) DEL ARTÍCULO 425 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA; EN CONSECUENCIA. TERCERO.- SE DECLARA DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL CONTRAÍDO POR ALMA DELIA ROMERO ACOSTA Y JESUS SOMEDA ROSALES, CELEBRADO BAJO ACTA NUMERO 2783, DE CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL, EXPEDIDA POR EL OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, QUEDANDO AMBOS CÓNYUGES EN APTITUD DE CONTRAER NUEVAS NUPCIAS CON RESTRICCIÓN A JESUS SOMEDA ROSALES, QUIEN NO PODRÁ HACERLA SINÓ DESPUÉS DE DOS AÑOS A CONTAR DE QUE LA PRESENTE SENTENCIA CAUSE EJECUTORIA, TODA VEZ QUE EL DIO MOTIVO PARA LA RUPTURA DEL VINCULO MATRIMONIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 454 DEL CÓDIGO CIVIL SONORENSE. CUARTO.- POR OTRO LADO, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL MATRIMONIO CELEBRADO POR LAS PARTES DEL PRESENTE JUICIO, FUE

CELEBRADO BAJO EL RÉGIMEN DESOCIEDAD CONYUGAL, SE DECLARA DISUELTA LA MISMA, DEBIÉNDOSE PROCEDER A SU LIQUIDACIÓN UNA VEZ QUE LA PRESENTE SENTENCIA CAUSE EJECUTORIA. QUINTO.- EN RELACIÓN A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 584 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, NO SE HACE ESPECIAL DETERMINACIÓN AL RESPECTO, EN ATENCIÓN A LO RAZONADO EN EL CONSIDERANDO IX. SEXTO.- NO SE HACE ESPECIAL CONDENACIÓN POR CONCEPTO DE GASTOS Y COSTAS, DEBIENDO CADA PARTE REPORTAR LAS QUE HUBIERE EROGADO, ATENTO A LO DISPUESTO EN EL CONSIDERANDO X DE LA PRESENTE SENTENCIA. SEPTIMO.- CUANDO LA PRESENTE SENTENCIA CAUSE EJECUTORIA, GÍRESE EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR COMPETENTE EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA QUE ESTE A SU VEZ, EN AUXILIO Y COMISIÓN DE ESTE JUZGADO, GIRE OFICIO AL OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE ESA CIUDAD, A FIN DE QUE EL ACTA NUMERO 2783, DE CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL, RELATIVA AL MATRIMONIO DE ALMA DELIA ROMERO ACOSTA Y JESUS SOMEDA ROSALES, ANOTE LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 585 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE Y 456 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO Y PUBLIQUE UN EXTRAUTO DE LA RESOLUCIÓN DICTADA, POR QUINCE DÍAS EN LAS TABLAS DE AVISO DESTINADA PARA ESE EFECTO. OCTAVO.- CON FUNDAMENTO EN LA (FRACCIÓN V) DEL ARTÍCULO 251 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE, SE ORDENA NOTIFICAR LA PRESENTE SENTENCIA AL DEMANDADO JESUS SOMEDA ROSALES, MEDIANTE PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO LA TRIBUNA DE SAN LUIS". NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMO EL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, LICENCIADO JORGE LUIS MORENO MORENO, ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA Y DA FE.- DOY FE.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, MARZO 16 DEL 2011.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ROSA HAYDEE ECHEVERRÍA FRANCO ECHEVERRÍA.- RUBRICA.-  
A1069 25

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CABORCA, SONORA

EDICTO:

NOTIFICAR A: ANA GLORIA NUÑEZ ORTEGA.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DE CABORCA, SONORA, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE EN EL EXPEDIENTE 1022/2006, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR FRANCISCO DANIEL YESCAS NUÑEZ CONTRA ANA GLORIA NUÑEZ ORTEGA, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA CON FECHA DIECISEIS DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN:-PRIMERO.- ESTE TRIBUNAL ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL PRESENTE NEGOCIO JUDICIAL, ENCONTRÁNDOSE LAS PARTES DEBIDAMENTE LEGITIMADAS, SIENDO PROCEDENTE LA VÍA ORDINARIA CIVIL ESCOGIDA POR LA ACTORA.-SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA FRANCISCO DANIEL YESCAS NUÑEZ, ACREDITO PLENAMENTE LA ACCIÓN SOBRE CUESTIONES FAMILIARES DE DIVORCIO NECESARIO, POR LO QUE SE DECLARA TOTALMENTE PROCEDENTE LA ACCIÓN DE DIVORCIO NECESARIO FUNDADA EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTICULO 425 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA; EN CONSECUENCIA: - TERCERO - SE DECLARA DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL CONTRAÍDO POR LOS SEÑORES FRANCISCO DANIEL YESCAS NUÑEZ Y ANA GLORIA NUÑEZ ORTEGA, CELEBRADO BAJO ACTA NUMERO 104, DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, RELATIVA AL MATRIMONIO DE LOS APENAS MENCIONADOS, CELEBRADO ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SANTA ANA, SONORA, QUEDANDO AMBOS CÓNYUGES EN APTITUD DE CONTRAER NUEVAS NUPCIAS CON RESTRICCIÓN A ANA GLORIA NUÑEZ ORTEGA, QUIEN NO





PODRÁ HACERLO SINO DESPUÉS DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE QUE LA PRESENTE SENTENCIA CAUSE EJECUTORIA, TODA VEZ QUE EL LA ES LA CÓNYUGE CULPABLE, PUES DIO MOTIVO PARA LA RUPTURA DEL VINCULO MATRIMONIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 454 DEL CÓDIGO CIVIL SONORENSE.- CUARTO.- SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD LEGAL, DEBIÉNDOSE PROCEDER A SU LIQUIDACIÓN UNA VEZ QUE LA PRESENTE SENTENCIA CAUSE EJECUTORIA.- QUINTO.- NO SE HACE ESPECIAL CONDENACIÓN POR CONCEPTO DE GASTOS Y COSTAS POR TRATARSE DE UNA SENTENCIA CONSTITUTIVA Y DECLARATIVA, DICTADA EN UN JUICIO QUE VERSA SOBRE CUESTIONES FAMILIARES, POR LO QUE CADA UNO DEBERÁ SOPORTAR LAS QUE HUBIERE EROGADO POR LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO.- SEXTO.- CUANDO LA PRESENTE SENTENCIA CAUSE EJECUTORIA, GÍRESE ATENTO EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAGDALENA, SONORA, PARA QUE ÉSTE A SU VEZ GIRE LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES AL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SANTA ANA, SONORA, A FIN DE QUE EN EL ACTA NUMERO 104, DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, RELATIVA AL MATRIMONIO DE FRANCISCO DANIEL YESCAS NUÑEZ Y ANA GLORIA NUÑEZ ORTEGA, ANOTE LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 585 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE; ASIMISMO, AL DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA, PARA LOS MISMOS FINES.- SEPTIMO.- NOTIFIQUESE LA PRESENTE SENTENCIA A LA DEMANDADA, MEDIANTE PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO "EL IMPARCIAL"; HACIÉNDOLE SABER QUE EN CASO DE INCONFORMIDAD CON LA PRESENTE SENTENCIA TIENE UN TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA LA PUBLICACIÓN PARA EFECTO DE QUE INTERPONGA EL RECURSO DE APELACIÓN.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. EDUWIGES CONSUELO LOPEZ ARMENTA.- RUBRICA.-

A1085 25

#### AVISOS NOTARIALES

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 19  
NAVOJOA, SONORA.

AVISO NOTARIAL:  
MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8,148 VOLUMEN 106, DEL 27 DE OCTUBRE DE 2010.- RADICOSE ANTE ESTE OFICIO PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE GRACIELA DEL ROSARIO ALMADA GARCÉS, QUIEN TAMBIÉN SE OSTENTABA COMO GRACIELA ALMADA GARCÉS Y GRACIELA ALMADA GARCÉS VIUDA DE COMPOY POR SOLICITUD DE SU HEREDERA TESTAMENTARIA SILVIA LEONOR CAMPOY ALMADA.- EL SEÑOR MIGUEL CAMPOY ALMADA EXPRESO SU ACEPTACIÓN AL CARGO DE ALBACEA, CONVOCÁNSE INTERESADOS ACUDAN ANTE ESTE OFICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS, OFICINAS UBICADAS EN PESQUEIRA NUMERO 313 NORTE, COLONIA REFORMA DE ESTA CIUDAD. TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 19.- LIC. MIGUEL ENRIQUE MARTINEZ SERRATO.- RUBRICA.

A941 22 25

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA  
NUMERO 11  
HERMOSILLO, SONORA.

AVISO NOTARIAL  
MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3,378, VOLUMEN 035, OTORGADA ANTE MI, EN FECHA 03 DE MARZO DEL 2011, SE LLEVO A CABO LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y CARGO DE ALBACEA TESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR FELIPE IGNACIO GARCÉS ZAMORA, NOTIFICARSE HEREDEROS Y ACREEDORES, CONFORME ARTICULO 829 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.- HERMOSILLO, SONORA, A 17 DE MARZO DEL 2011.-NOTARIO PUBLICO NUMERO ONCE.-LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA FERNÁNDEZ.- RUBRICA.-

A1070 25 28

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA  
NUMERO 11  
HERMOSILLO, SONORA

AVISO NOTARIAL  
MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3,155, VOLUMEN 033, OTORGADA ANTE MI, EN FECHA 10 DE ENERO DEL 2011, SE LLEVO A CABO LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y CARGO DE ALBACEA TESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR HECTOR NAVARRETE MURILLO, NOTIARSE HEREDEROS Y ACREEDORES, CONFORME ARTICULO 829 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.-HERMOSILLO, SONORA, A 13 DE ENERO DEL 2011.-NOTARIO PUBLICA NUMERO ONCE.- LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA FERNÁNDEZ.-RUBRICA.-

A1071 25 28

TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA  
NÚMERO 92  
AGUA PRIETA, SONORA

AVISO NOTARIAL:  
MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 25,260, VOLUMEN 306, DE FECHA 28 DE ENERO DEL 2011, ANTE MI RADICOSE SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA FINADADA SEÑORA LUZ SANTIESTEBAN VÁZQUEZ, COMPARECIENDO EL SEÑOR ROMÁN ALBERTO ELÍAS DEL RÍO EN CARÁCTER DE ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y ALBACEA TESTAMENTARIO, MANIFESTANDO LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO RESPECTIVO.- LO QUE COMUNICO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- AGUA PRIETA, SON., A 6 DE MARZO DE 2011. TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 92.- LIC. FRANCISCO JAVIER PERALTA NUÑEZ.- RUBRICA.-

A1111 25 28

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA  
NÚMERO 92  
AGUA PRIETA, SONORA

AVISO NOTARIAL:  
MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 25,259, VOLUMEN 306, DE FECHA 28 DE ENERO DEL 2011, ANTE MI RADICOSE SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA FINADADA SEÑORA VIRGINIA JAQUEZ LARROY, COMPARECIENDO EL SEÑOR EDMUNDO IBARRA JAQUEZ, EN CARÁCTER DE ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO; ASIMISMO LA SEÑORA GRISELDA IBARRA JAQUEZ, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA TESTAMENTARIA, MANIFESTANDO EL PRIMERO LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y LA SEGUNDA PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO RESPECTIVO.- LO QUE COMUNICO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO.92.- LIC. FRANCISCO JAVIER PERALTA NUÑEZ.- RUBRICA.-

A1112 25 28

#### JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO  
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAMÓN GUTIÉRREZ LÓPEZ, CONVÓQUENSE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA, A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS NUEVE HORAS DEL DIA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE TRIBUNAL, BAJO EXPEDIENTE 2320/2010.-SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. TERESA FLORES ATONDO.-RUBRICA.-

A826 20 25



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR SUSANO MUNGUÍA ACOSTA. CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO, JUNTA DE HEREDEROS DOCE HORAS DIA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, EXPEDIENTE NUMERO 1822/2010 JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR-SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.-LIC. HERMELINDA VALDEZ LEON.-RUBRICA.-  
A928 22 25

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES FRANCISCO CHAVEZ ESPARZA Y JUANA GARCÍA VILLA; CONVÓQUESE CRÉANSE DERECHO HERENCIA, JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, LOCAL ESTE TRIBUNAL, EXPEDIENTE 1822/2010.-SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.-LIC. ALBA NYDIA MORALES GAONA.-RUBRICA.-  
A929 22 25

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO VILLEGAS MARTÍNEZ, CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA, A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE TRIBUNAL, BAJO EXPEDIENTE NUMERO 2348/2010.-SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.-LIC. TERESA FLORES ATONDO.-RUBRICA.-  
A930 22 25

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

SE RADICO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA C. MARIA LOPEZ SANEZ, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO NUMERO DE EXPEDIENTE 03682010.-SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. NUZZLY JULIANA DEL VILLAR MENDOZA.-RUBRICA.-  
A931 22 25

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA MIXTO  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO, SECRETARIA CIVIL, RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ÁNGEL PRECIADO ZAMORANO.-CÍTESE A HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS ARTICULO 771 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE, CELEBRACIÓN JUNTA DE HEREDEROS A LAS ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE. EXP. 162/2011, LOCAL ESTE JUZGADO.-SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, A 03 DE MARZO DE 2011.-SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. SIXTO DUARTE VIDA.-RUBRICA.-  
A932 22 25

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO

JUZGADO PRIMERO PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL. RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MA. LORETO LANDIN MORENO Y/O MARIA LORETO LANDIN MORENO.-CÍTESE A HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS ARTICULO 771 CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE, CELEBRACIÓN JUNTA DE HEREDEROS A LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. EXP. NO. 135/2011, LOCAL ESTE JUZGADO.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, A18 DE FEBRERO DE 2011.- SECRETARIO TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. MONICA SOLIS PIÑA.-RUBRICA.-  
A933 22 25

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
URES, SONORA

EDICTO

RADICOSE EN ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARTHA ELVA TRUJILLO ENCINAS, PROMOVIDO POR JUAN CANIZALES SALAZAR, EXPEDIENTE NUMERO 45/2011, CONVOCÁNDOSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A DEDUCIRLO A LA JUNTA DE HEREDEROS A CELEBRARSE EN ESTE H. JUZGADO LAS ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.-URES, SONORA A 03 DE MARZO DE 2011.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO.-LIC. HUGO ALEJANDRO BRICEÑO.-RUBRICA.-  
A934 22 25

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

RADICÁNDOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MIGUEL ANGEL NORIEGA MOLINA; CONVÓQUESE CRÉANSE DERECHO A HERENCIA, JUNTA HEREDEROS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DOS MIL ONCE, EN ESTE JUZGADO.-EXPEDIENTE 2086/10.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. ALBA NYDIA MORALES GAONA.- RUBRICA.  
A936 22 25

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES DE HERMENEGILDO PEREZ LOPEZ PROMOVIDO POR FLERIDA MARLEN PEREZ SÁNCHEZ Y OTRA EXPEDIENTE 887/2010, CONVOCÁNDOSE PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES, CELEBRACIÓN JUNTA DE HEREDEROS LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, LOCAL ESTE JUZGADO.- SAN LUIS R.C., SON, A 28 DE FEBRERO DE 2011.-SRIA. TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. MONICA SOLIS PIÑA.-RUBRICA.  
A942 22 25

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA MIXTO  
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, EXP. 148/11, BIENES DE JOSE HUMBERTO ESPINOZA APODACA, CONVÓQUENSE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES, JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE 10:00 HORAS 05 DE ABRIL DE 2011.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA ALEJANDRA DEL PILAR JIMÉNEZ ACUÑA.- RUBRICA.  
A943 22 25





JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA MIXTO  
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO  
EXPEDIENTE 112/11, RADICÓSE ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO ACUMULADO BIENES ANTONIO KARAM ZAZUETA Y MARIA DEL CARMEN IBARRA FLORES DE KARAM, CONVÓQUESE HEREDEROS, JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE NUEVE HORAS 27 ABRIL 2011.- SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. MARIA ALEJANDRA DEL PILAR JIMÉNEZ ACUÑA.-RUBRICA.-  
A944 22 25

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES MANUEL ÁLVAREZ BARCELO Y CARMEN SAMANIEGO HIGUERA; CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS NUEVE HORAS VEINTINUEVE MARZO 2011, EXPEDIENTE 163/2011.-SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.-LIC. ANABELLE RAMOS FRANCO.-RUBRICA.-  
A945 22 25

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES MARGARITA QUIJADA; CONVÓQUENSE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS NUEVE HORAS DIECINUEVE ABRIL 2011.EXPEDIENTE 164/2011.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.-LIC. MARITZA NAYELI OTHON SEPÚLVEDA.-RUBRICA.-  
A946 22 25

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO  
EXPEDIENTE 205/2011, RADICÓSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE SANTIAGO MALDONADO ACERETO, CONVÓQUESE A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO EN RECONOCIMIENTO DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, A LAS NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL RAMO CIVIL.-LIC. ANABELLE RAMOS FRANCO.-RUBRICA.-  
A947 22 25

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO:  
RADICÓSE JUICIO TESTAMENTARIO BIENES JUAN JAUREGUI SANCHEZ E INTESTAMENTARIO BIENES EMILIA DELGADILLO SANDOVAL EXPEDIENTE 82/2011. CONVÓCASE QUIENES CONSIDEREN DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS DEL VEINTINUEVE MARZO 2011.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUEDOS.- LIC. MARITZA NAYELI OTHON SEPULVEDA.- RUBRICA.-  
A949 22 25

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO  
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO BIENES MARIA TERESA SAU ROSS; CONVÓQUESE CRÉANSE DERECHO HERENCIA, JUNTA

HEREDEROS NUEVE HORAS DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, LOCAL ESTE TRIBUNAL, EXPEDIENTE 0874/2005.-SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.-LIC. ALBA NYDIA MORALES GAONA.-RUBRICA.-  
A1072 25 28

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA MIXTO  
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO  
EXPEDIENTE 723/10.-RADICÓSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE CASIMIRO BOJORQUEZ GERARDO Y MARIA ELENA TORRES ARENAS, CONVÓQUENSE QUIENES CREAN CON DERECHO DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES, JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE 10:00 HORAS 19 DE ABRIL DEL 2011.-SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. NORMA ALICIA PALAFOX GARCÍA.-RUBRICA.-  
A1073 25 28

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO  
RADICÁNDOSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE FERNANDO CUBILLAS DÁVILA; CONVÓQUESE CRÉANSE DERECHO A HERENCIA, JUNTA HEREDEROS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE ABRIL DOS MIL ONCE, EN ESTE JUZGADO EXPEDIENTE 186/11.- SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. ALBA NYDIA MORALES GAONA.-RUBRICA.-  
A1074 25 28

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO  
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RENE SOSA MARTINEZ, CONVÓQUESE QUIENES CONSIDÉRENSE DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES A JUNTA DE HEREDEROS, DIEZ HORAS MAYO SEIS DOS MIL ONCE, LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE 80/2011.- SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. MARITZA NAYELI OTHON SEPÚLVEDA.-RUBRICA.-  
A1075 25 28

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA MIXTO  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL RAMO CIVIL, RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CESAREA HIGUERA Y/O CESAREA VILLANUEVA HIGUERA Y/O CESAREA VILLANUEVA Y/O CESARIA VILLANUEVA PROMOVIDO POR NATIVIDAD BERELLEZA VILLANUEVA CÍTESE A HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS CONFORME AL ARTICULO 772 CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE, CELEBRACIÓN DE JUNTA DE HEREDEROS A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. EXP. NO. 887/2010, LOCAL ESTE JUZGADO.-SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, A 14 DE FEBRERO DEL 2011.-SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.-LIC. SIXTO DUARTE VIDA.-RUBRICA.-  
A1076 25 28

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO  
SE RADICÓ JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PEDRO MARTÍNEZ AMAYA Y RITA BRACAMONTES MORENO, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL QUE





OCUPA ESTE JUZGADO BAJO NUMERO DE EXPEDIENTE 066/2011.-  
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.-POR AUSENCIA UNA FIRMA  
ILEGIBLE.- RUBRICA.-  
A1077 25 28

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CABORCA, SONORA

EDICTO  
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES DE  
CARLOS AGUILAR MAGALLANES, CONVÓQUESE QUIENES CREAN  
DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES COMPAREZCAN A ESTE  
JUZGADO, JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL  
VEINTE DE ABRIL DEL 2011 CON EXPEDIENTE 134/11.-  
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.-LIC. EDUWIGES  
CONSUELO LOPEZ ARMENTA.-RUBRICA.-  
A1078 25 28

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA MIXTO  
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO  
EXPEDIENTE 816/10.-RADICOSE JUICIO SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESÚS HORACIO PACHECO  
MOROYOQUI, CONVÓQUESE QUIENES CREAN CON DERECHO  
DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES, JUNTA DE HEREDEROS  
CELEBRARSE 10:00 HORAS 25 DE ABRIL DEL 2011.-SECRETARIO  
DE ACUERDOS.-LIC. NORMA ALICIA PALAFOX GARCÍA.-RUBRICA.-  
A1079 25 28

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO  
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL C. PABLO  
JAVALERA SOLIS Y/O PAULO JAVALERA SOLIS, EXPEDIENTE  
NUMERO 111/2011. CONVOCÁNDOSE A PRESUNTOS HEREDEROS  
Y ACREEDORES, CELEBRACIÓN JUNTA DE HEREDEROS, LAS  
NUEVE HORAS DEL DIA 26 DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, LOCAL  
ESTE H. JUZGADO.-SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, A 17 DE  
MARZO DEL 2011.-SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.-LIC.  
JUAN CARLOS RAMÓN VEGA TORRES.-RUBRICA.-  
A1080 25 28

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO  
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SR. ZENON  
AYON CAMACHO, CONVOCASE A QUIENES CRÉANSE DERECHO  
HERENCIA DEDUCIRLO TÉRMINOS JUNTA DE HEREDEROS  
CELEBRARSE A LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE ABRIL DEL  
DOS MIL ONCE, EN ESTE JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL GUAYMAS, SONORA.-EXPEDIENTE  
NUMERO 742/10.-GUAYMAS, SONORA, SIETE DE MARZO DEL  
DOS MIL ONCE.-SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.-LIC.  
BLANCA JULIA ALATORRE GARCÍA.-RUBRICA.-  
A1081 25 28

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CABORCA, SONORA

EDICTO  
EXPEDIENTE 486/2009, RADICOSE EN ESTE JUZGADO, JUICIO  
SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ OSCAR  
CARRILLO RICO, CONVÓQUESE A QUIENES SE CONSIDEREN CON  
DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTARSE A  
DEDUCIRLOS, JUNTA DE HEREDEROS A LAS DOCE HORAS DEL  
DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO 2011.-SECRETARIA  
SEGUNDA DE ACUERDOS.-LIC. EDUWIGES CONSUELO LOPEZ  
ARMENTA.-RUBRICA.-  
A1082 25 28

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA MIXTO  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO, DE SAN  
LUIS RIO COLORADO SONORA, RADICOSE SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANTONIO VELÁZQUEZ  
CORONADO Y MARIA DE LOS SANTOS RAYMUNDO Y/O MARIA  
SANTOS Y/O MARIA SANTOS RAIMUNDO Y/O MARIA E. DE LOS  
SANTOS RAYMUNDO Y/O MARIA ENGRACIA DE LOS SANTOS DE  
VELÁZQUEZ Y/O MARIA DE LOS SANTOS VIUDA DE VELÁZQUEZ  
PROMOVIDO POR JOSÉ LUIS VELÁZQUEZ DE LOS SANTOS,  
SEÑALARONSE LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL  
DIA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, PARA LA CELEBRACIÓN  
DE LA JUNTA DE HEREDEROS.-EXPEDIENTE 655/2009,  
CONVOCÁNDOSE PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES A  
DEDUCIR DERECHOS.-SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, A  
DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL ONCE.-SECRETARIO DE  
ACUERDOS CIVIL.-LIC. SIXTO DUARTE VIDAL.-RUBRICA.-  
A1083 25 28



JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO

CÍTESE A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARA A LAS OCHO HORAS DEL DIA SEIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1875/2010 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ADOLFO PAREDES VERDUGO.-SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LÓPEZ.-RUBRICA.-  
A1086 25 28

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE ÁLAMOS, SONORA

EDICTO

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CARLOS SOTO ESQUER Y MARIA DOLORES CARDENAS ALCARAZ, PROMOVIDO POR CARLOS SOTO CARDENAS, EXPEDIENTE 101/2011, CONVÓQUESE PERSONAS CRÉANSE CON DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDERO CELEBRARSE LOCAL DE ESTE JUZGADO, NUEVE HORAS, QUINCE ABRIL DOS MIL ONCE.-SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. DORA LUZ GRACIA CUEN.-RUBRICA.-  
A1087 25 28

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO

SE RADICO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE DOLORES CORONEL DURAN Y/O DOLORES CORONEL DURAN Y JUANA MARIA LOPEZ TOLEDO, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO EN JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA 13 DE ABRIL DEL 2011, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1943/2009.-SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.-LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA PINALES.-RUBRICA.-  
A1088 25 28

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO

LUIS ALFONSO ESCOBEDO RUIZ, EN EXPEDIENTE NUMERO 758/2010 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARTHA ALICIA RUIZ BARCELO, SE ORDENO NOTIFICARLO DE LA JUNTA DE HEREDEROS A CELEBRARSE A

LAS TRECE HORAS DEL DIA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 758/2010.-SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.-LIC. ELVIRA CRUZ VALENZUELA.-RUBRICA.-  
A1089 25 28

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

RADICADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CAYETANO MORENO YÁNEZ CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS NUEVE HORAS DEL DIA NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO.-EXPEDIENTE NUMERO 385/2011.-SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.-LIC. MARICELA VELASCO BAYON.-RUBRICA.-  
A1090 25 28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
MAGDALENA, SONORA

EDICTO

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESÚS MARIA LEON ALEGRIA, CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN LA JUNTA DE HEREDEROS PARA LA CUAL SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, LA CUAL SE LLEVARA ACABO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO.-EXPEDIENTE 143/2011.-MAGDALENA, SONORA A 17 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS.-LIC. KARLA IMELDA SÁNCHEZ OZUNA.-RUBRICA.-  
A1094 25 28

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

SE RADICO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LIDIA BROCKMAN FERNÁNDEZ, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO NUMERO DE EXPEDIENTE 0490/2011.-SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.-LIC. NUZZLY JULIANA DEL VILLAR MENDOZA.-RUBRICA.-  
A1095 25 28



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE VALENTE MORENO ANAYA, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 453/2011.-SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.-LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA PINALES.-RUBRICA.-

A1096 25 28

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA MIXTO  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MIXTO DE ESTA CIUDAD RADICÓSE JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANATALIA BENÍTEZ SÁNCHEZ PROMOVIDO POR ANATALIA SÁNCHEZ GARCÍA Y VÍCTOR MANUEL BENÍTEZ MONTAÑO EN REPRESENTACIÓN DE SUS MENORES NIETOS SAÚL ERNESTO TRUJILLO BENÍTEZ, HERNÁN EULICES ESQUIVEL BENÍTEZ Y BRAYAN URIEL ESQUIVEL BENÍTEZ CÍTESE HEREDEROS, ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS JUNTA HEREDEROS LOCAL ESTE JUZGADO A LAS NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE EXPEDIENTE NUMERO 66/2011.-SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, A 16 DE MARZO DE 2011.-SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL.-LIC. SIXTO DUARTE VIDAL.-RUBRICA.

A1097 25 28

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONONARA

EDICTO

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FERMIN CAJEME VALENZUELA Y CONCEPCION COTA ALARCON, CONVOQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERCHO A HERENCIA Y ACREEDORES, DEDUCIRLO JUNTA DE HEREDEROS A LAS TRECE HORAS DEL DIA TRES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 366/2011.-SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.-LIC. ELVIRA CRUZ VALENZUELA.-RUBRICA.-

A1100 25 28

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMÓSILLO, SONORA

EDICTO

RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES DE GUILLERMO RUIZ PADILLA, CONVÓCASE QUIENES CREAN DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUNTA HEREDEROS MAYO DOS 11:30 HORAS, LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 486/2011.-SECRETARIO PRIMERO ACUERDOS.-LIC. JORGE DAVID CASTRO GALINDO.-RUBRICA.-

A1101 25 28

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMÓSILLO, SONORA

EDICTO

RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ADALBERTO HERRERA SILVA, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS NUEVE HORAS DEL DIA CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.-LOCAL DE ESTE JUZGADO.-EXPEDIENTE NUMERO 400/2011.-SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. ANA DOLORES ABOYTE YESCA.-RUBRICA.-

A1102 25 28

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO

JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA EMILIA ROMERO CAMPOS Y/O MARIA ROMERO DE PÉREZ Y/O MARIA ROMERO Y/O MARIA ROMERO CAMPOS Y/O EMILIA ROMERO Y/O MARIA EMILIA ROMERO CAMPOS DE PÉREZ CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO A HERENCIA PARA DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA PARA DESAHOGARSE A LAS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE EN ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA.-EXPEDIENTE NO. 2142/2010.-GUAYMAS, SONORA A 09 DE MARZO DEL AÑO 2011.-SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.-LIC. DALIA GRISELDA FIGUEROA HERNÁNDEZ.-RUBRICA.-

A1103 25 28





JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

SE RADICO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANTONIA SIERRA SÁNCHEZ, QUIEN TAMBIÉN SE OSTENTABA COMO ANTONIA SIERRA, ANTONIA SIERRAS Y ANTONIA SIERRA VDA. DE MORENO, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO NUMERO DE EXPEDIENTE 2105/2010.-SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.-LIC. MIRIAM SOTO SANTIBÁÑEZ.-RUBRICA.-

A1104 25 28

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN PEÑA DOMÍNGUEZ CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 307/2011.-SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.-LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA PINALES.-RUBRICA.-

A1105 25 28

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL C. MANUEL RÍOS ROMERO, CONVÓQUENSE QUIENES CRÉANSE DERECHO A HERENCIA, JUNTA HEREDEROS LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, LOCAL ESTE JUZGADO.-EXPEDIENTE 0462/2011.-SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.-LIC. FELIPE VILLARREAL GAMEZ.-RUBRICA.-

A1108 25 28

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CABORCA, SONORA

EDICTO

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES DE TERESA GARIBAY MOTA EXPEDIENTE 154/11 CÍTESE QUIENES CONSIDÉRENSE DERECHO HERENCIA, JUNTA DE HEREDEROS ESTE JUZGADO DOCE HORAS VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.-SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.-LIC. EDUWIGES CONSUELO LÓPEZ ARMENTA.-RUBRICA.-

A1109 25 28

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS FERNANDO GARCÍA CARDENAS CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA. DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 227/2011.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA PINALES.- RUBRICA.-

A1113 25 28

## ESTATAL

### PODER EJECUTIVO

Decreto que Crea la Comisión Estatal Bioética como un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud Pública. ....	2
---	---

## MUNICIPAL

### H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Regularización de la colonia "Ampliación Altares" .....	9
---	---

### H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

Acuerdo de Cabildo No. 234, de Acta No. 38, donde se autoriza donar a favor del Gobierno del Estado el predio denominado Col. Nueva Creación de Cocorit. ....	11
---	----

## FEDERAL

### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Emplazamiento a varias personas del poblado N.C.P.E. El Pedregal ubicado en el Municipio de Puerto Peñasco. ....	13
--	----

## AVISOS

<b>AVISOS JUDICIALES Y GENERALES:</b> .....	<b>14 a 31</b>
---	----------------

### BALANCES

Operadora del Aeródromo de Puerto Peñasco, S.A. de C.V. ....	14
--	----

### JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

José Gustavo Carrillo Encinas y otro .....	15
Roselia Internacional, S. de R.L. de C.V. ....	
Francisco Javier Sánchez Vázquez .....	
Andrés Espinoza Mendoza .....	
Scotian Bank Inverlat, S.A. ....	
Banco Mercantil del Norte, S.A. ....	(2) 15,16
Francisco Javier Galván Acosta .....	16

### JUICIOS HIPOTECARIOS

Philip Morris México, S.A. de C.V. ....	
Banco J.P. Morgan, S.A. ....	17
Hipotecaria Su Casita, S.A. de C.V. ....	
Banco Nacional de México, S. A. ....	(4) 18,19
Ge Consumo México, S.A. de C.V. ....	18
Norberta Margarita Hernández Inzunza .....	
Ge Money Crédito Hipotecario .....	19



### **JUICIOS ORDINARIOS CIVILES**

Promovido por Josefina Cota Márquez	.....	20
Promovido por Sociedad Limitada de los Activos de Gramercy, S. de R.L. de C.V.	.....	
Promovido por Silvia Parra Ayala	.....	
Promovido por Kristian Vizcaíno Bedran	.....	21
Promovido por María Esther Dessens de Durazo	.....	
Promovido por I.n.f.o.n.a.v.i.t.	.....(3)	
Promovido por Santiago Rodríguez Navarro	.....	22

### **JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD**

Promovido por Edel Evaristo Corral Sotomayor	.....	22
Promovido por Crecencio Lozano Vega	.....	
Promovido por María del Carmen Garza Lozoya	.....	23
Promovido por Ricardo Sotelo Leprón	.....	
Promovido por Alicia Cota Ballesteros	.....	
Promovido por Rosa Lilia Chávez Sánchez	.....	
Promovido por Román Figueroa Robles	.....	

### **JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO**

Promovido por Luis Arturo Duarte López	.....	
Promovido por María Sumiko Arredondo Molina	.....	24
Promovido por Rosa Aide Medina Medina	.....	
Promovido por Alma Delia Romero Acosta	.....	
Promovido por Francisco Daniel Yescas Nuñez	.....	

### **AVISOS NOTARIALES**

Bienes de Graciela del Rosario Almada Garcés	.....	25
Bienes de Felipe Ignacio Garcés Zamora	.....	
Bienes de Héctor Navarrete Murillo	.....	
Bienes de Luz Santiesteban Vázquez	.....	
Bienes de Virginia Jaquez Larroy	.....	





## JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

Bienes de Ramón Gutiérrez López	.....	25
Bienes de Susano Munguía Acosta	.....	26
Bienes de Francisco Chávez Esparza y otra	.....	
Bienes de Francisco Villegas Martínez	.....	
Bienes de María López Sanz	.....	
Bienes de Ángel Preciado Zamorano	.....	
Bienes de Ma. Loreto Landín Moreno y/o	.....	
Bienes de Martha Elva Trujillo Encinas	.....	
Bienes de Miguel Ángel Noriega Molina	.....	
Bienes de Hermenegildo Pérez López	.....	
Bienes de José Humberto Espinoza Apodaca	.....	
Bienes de Antonio Karam Zazueta y otra	.....	27
Bienes de Manuel Álvarez Barcelo y otra	.....	
Bienes de Margarita Quijada	.....	
Bienes de Santiago Maldonado Acereto	.....	
Bienes de Juan Jáuregui Sánchez y otra	.....	
Bienes de Teresa Sau Ross	.....	
Bienes de Casimiro Bojórquez Gerardo y otra	.....	
Bienes de Fernando Cubillas Dávila	.....	
Bienes de René Sosa Martínez	.....	
Bienes de Cesarea Higuera y/o	.....	
Bienes de Pedro Martínez Amaya y otra	.....	



Bienes de Carlos Aguilar Magallanes	.....	28
Bienes de Jesús Horacio Pacheco Moroyoqui	.....	
Bienes de Pablo Javalera Solís y/o	.....	
Bienes de Zenon Ayon Camacho	.....	
Bienes de José Óscar Carrillo Rico	.....	
Bienes de Antonio Velázquez Coronado y otra	.....	
Bienes de Adolfo Paredes Verdugo	.....	29
Bienes de Carlos Soto Esquer y otra	.....	
Bienes de José Dolores Coronel Durán y/o	.....	
Bienes de Martha Alicia Ruiz Barcelo	.....	
Bienes de Cayetano Moreno Yanez	.....	
Bienes de Jesús María León Alegría	.....	
Bienes de Lidia Brockman Fernández	.....	
Bienes de Valente Moreno Anaya	.....	30
Bienes de Anatalia Benítez Sánchez	.....	
Bienes de Fermín Cajeme Valenzuela y otra	.....	
Bienes de Guillermo Ruiz Padilla	.....	
Bienes de Adalberto Herrera Silva	.....	
Bienes de María Emilia Romero Campos y/o	.....	
Bienes de Antonia Sierra Sánchez y/o	.....	31
Bienes de Juan Peña Domínguez	.....	
Bienes de Manuel Ríos Romero	.....	
Bienes de Teresa Garibay Mota	.....	
Bienes de Jesús Fernando García Cárdenas	.....	



COPIA SIN VALOR



[www.boletinoficial.sonora.gob.mx](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx)

Directora General  
Lic. Dolores Alicia Galindo Delgado  
Garmendia No. 157 Sur  
Hermosillo, Sonora. CP 83000  
Tel. +52 (662) 217-4596 | Fax: (662) 217-0556